

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY LAS Y LOS CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO:

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. PASE DE LISTA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2023.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

-----**DESAHOGO DE LA SESIÓN**-----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28 PÁRRAFO QUINTO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, EN LA PRESENTA ACTA CONSTA EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA.

ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMUNICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE LA PRESENTE SESIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; EN VIRTUD QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, INFORMA MEDIANTE ATEÑO OFICIO SE ENCUENTRA ATENDIENDO UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN A FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO, SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN. EN ESTE ACTO SE HACE CONSTAR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, RESULTA PROCEDENTE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL C. EJECUTIVO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 44 INCISOS a) Y c) Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA PRESENCIA DE 12 DE 15 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA Y OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. ASIMISMO, CERTIFICANDO QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN EN TÉRMINOS DE LO YA EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2023, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO DOS, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE PUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ENSEGUIDA. - LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:28 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ACTO CONTINUO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

TERCERO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2023. ACTA QUE FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

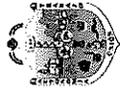
A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2023, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 56 5886 1500



CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN SU FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, Y SU FRACCIÓN IV ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 134 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN, DISPONE QUE, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLE A LA MATERIA; ASIMISMO SE ESTIPULA QUE, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA, IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTÍCULO 58 REFIERE QUE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES SE REALIZARÁN SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y COMPRENDERÁN; FRACCIÓN III, DE LAS AMPLIACIONES Y



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

REDUCCIONES LÍQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O A LOS FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES.

POR SU PARTE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 318, 319 PÁRRAFO IV, ESTABLECE QUE, LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA, CON BASE AL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, QUE EMITA SU TITULAR, JUSTIFICANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS; PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADICIONALMENTE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIAS DEBERÁ DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO Y PRESENTARLA A LA SECRETARÍA O A LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 Y 30 BIS, 64 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. FUNCIONARÁN EN PLENO Y EN COMISIONES, QUE PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EROGACIONES QUE HAGAN LOS AYUNTAMIENTOS; ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE FORMULAR, EJECUTAR, REMITIR Y EVALUAR EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS RESPECTIVAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA POBLACIÓN FEMENINA ECATEPESE ES UNA DE LAS PRIORIDADES DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y EL LOGRO DE LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE DELITOS EN CONTRA DE LAS MUJERES, SE BASA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PÚBLICAS DE MANERA INTEGRAL PARA LA DISMINUCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ECATEPESES, ENCAMINADAS A LA



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.



CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y LA TOMA DE DECISIONES ACERTADAS DE MANERA LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN SU ARTICULO 1º PREVE LA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA SOBERANÍA Y EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO TIENE COMO FINALIDAD DETENER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA, A TRAVÉS DE ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; QUE PARA PROPICIAR LA EFECTIVIDAD DE ESTE MECANISMO ES FUNDAMENTAL CONSIDERAR DISCIPLINAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN ADQUIRIR INSUMOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS ESPECÍFICOS, COMO LO SON: LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PARA LA CONTENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LAS DE PREVENCIÓN PARA ERRADICAR PATRONES DE COMPORTAMIENTO PROFUNDAMENTE ARRAIGADOS EN NUESTRA SOCIEDAD, Y LAS DE ACCESO A LA JUSTICIA CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESE TENOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL CON EPÍGRAFE NÚMERO TM/4841/2023, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITA INSCRIBIR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL SIGUIENTE CABILDO, A FIN DE PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DERIVADO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ETIQUETADOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

...
Sea este el conducto para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 93, 95 fracciones I, XX Y 119 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 47 y 63 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México 2023, artículos 28, 29 fracción I, 55 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, y en



atención al oficio IMMIG/ECA/370/2023 de fecha 05 de julio del presente y de seguimiento al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del "Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos de la Alerfa de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y la Alerfa por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el ejercicio fiscal 2023", y siendo un asunto urgente y de obvia resolución, se envía la propuesta para someter a consideración del H. Cabildo en la próxima sesión de Cabildo referente a la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, de los **Recursos para la Mitigación de la Alerfa de Violencia de Género por Femicidio** la cantidad de \$5,198,320.89 (Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinte Pesos 89/100 M.N.) y de los **Recursos para la Mitigación de la Alerfa por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México**, la cantidad de \$5,629,459.07 (Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.) dando un total a ampliar de \$10,827,779.96 (Diez Millones Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 96/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260103 Otros Recursos Estatales Etiquetados, para ejecutar a través del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el municipio libre; en la fracción I, dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; la fracción II, del citado artículo, establece que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 113, 116, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.



entidad y las leyes que de ellas emanan; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del municipio, así como funciones de inspección, concierntes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables; de igual forma, que los ayuntamientos expedirán, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables y; los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 58 las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades; y comprenderán: fracción III, de las ampliaciones y reducciones liquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.

Por su parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios; en sus artículo 318, 319 párrafo IV, establece que, las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos; para el caso de las entidades públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la secretaría o a la tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Los artículos 15, 27, 30 bis, 64 fracción I, 66 y 119 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que el municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; el ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones y en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su reglamento interior; que para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por las comisiones del ayuntamiento; que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



tendientes a mejorar la administración pública municipal; La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento; Asimismo, los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Y de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; en el artículo 15 se le asignó un presupuesto de \$695,372,898 a la Secretaría de las Mujeres y en los transitorios Décimo Séptimo, para fortalecer las acciones orientadas a la atención de las mujeres y lograr un desarrollo incluyente y justo, con igualdad de oportunidades, del presupuesto asignado dispondrá de \$260,000,000.00 para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y desaparición en Municipios del Estado de México.

Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023; 4.5.- glosario de términos, **Adecuación presupuestaria:** trasposos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado; así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo. **Ampliación Presupuestaria:** Es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

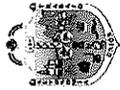
Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres son un mecanismo de protección dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia.

- La primera Alerta de Género para el Estado de México fue declarada en julio de 2015 y contempla once municipios: Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalneпанtla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.
- La segunda Alerta, enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, fue declarada en octubre de 2019 en siete municipios de la entidad: Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

(Handwritten signatures and initials)

(Large handwritten signature)

(Circular stamp with signature)



Con base en estas declaratorias, realizadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la SEGOB, el Gobierno del Estado de México se compromete a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar en medidas de seguridad, prevención y justicia; para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir en paz, garantizar su seguridad e integridad.

El 28 de julio de 2015, en el marco de su 16ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (Sistema Nacional) acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de AVGM en los once municipios del Estado de México antes señalados. Asimismo, solicito a la SEGOB la coordinación de las acciones interinstitucionales y transversales que resulten de la resolución adoptada. Dicha resolución fue notificada a la CONAVIM el 30 de julio de 2015.

El gobierno del Estado de México deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas y de las necesidades que vayan presentándose.

El 1º de Octubre de 2019 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) notifico al Gobierno del Estado de México (GEM) la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/01/2018, en la que se declara la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 Bis y 36 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y al Cuarto Resolutivo emitido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Gobierno de la entidad tiene la obligación y el compromiso de implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia emitidas en la Declaratoria, mismas que deberán cumplir en coordinación con los poderes judicial y legislativo, así como con las autoridades federales y municipales.

(Handwritten signatures and initials)

(Large handwritten signature)
Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, T.L. 55 5636 1500



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



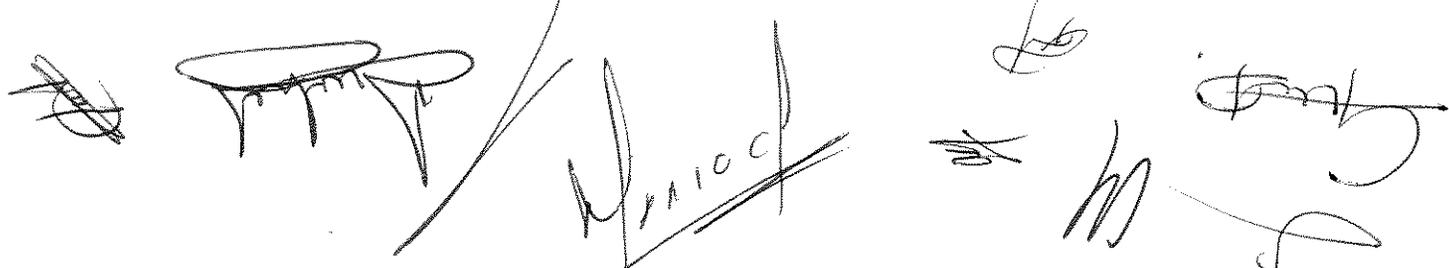
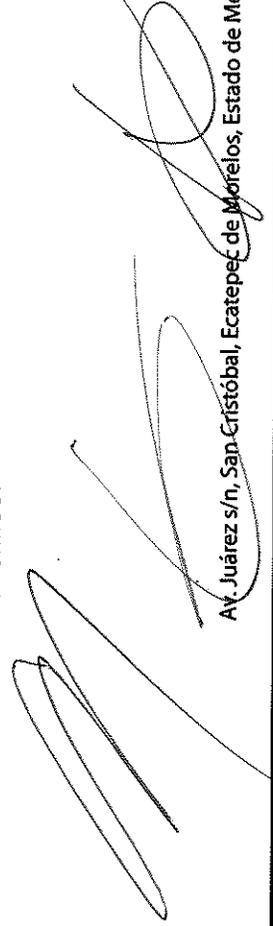
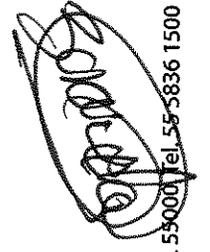
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

Con fecha 13 de Febrero del 2023, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No.27, se publicó el acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y de la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, artículo 5; El Comité Técnico estará integrado por el representante ante el Mecanismo de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres de las instancias siguientes:

- I. Presidencia; a cargo de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres;
- II. Una Secretaría Técnica; a cargo de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Atención de la Violencia de la Secretaría;
- III. Una Administración, a cargo de la persona titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría;
- IV. Veinte vocalías, a cargo de:

- a) La persona titular de la presidencia de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición de la Legislatura del Estado de México;
- b) La persona titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de México;
- c) La persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México;
- d) La persona titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México;
- e) La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- f) La persona titular de la secretaría de Finanzas del Estado de México;
- g) La persona titular de la Secretaría de la Contraloría del estado de México;
- h) La persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- i) La persona titular del secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- j) Las personas que funjan como titulares de la Presidencias Municipales de los Municipios Alertados.

Quienes integren el Comité Técnico deberán nombrar una persona suplente quien, en ausencia del titular, tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los cargos de este Comité Técnico tendrán el carácter de honorífico.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55-5836 1500



FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA ATENDER Y MITIGAR LA ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO:

$PMA = (TDM * PTM) / VTTM$

PMA: Presupuesto Municipal Asignado.

TDM: Tasa Delictiva Municipal por cada 100 mil habitantes mujeres.

PTM: Presupuesto Total para Municipios alertados.

VTTM: Valor del Total de las Tasas Municipales.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES:

$PMA = (TML * PTM) / TTML$

PMA: Presupuesto Municipal Asignado.

TML: Tasa de Mujeres por Localizar por cada 100 mil habitantes mujeres.

PTM: Presupuesto Total para Municipios.

TTML: Tasa Total Municipal de Mujeres por Localizar por cada 100 mil habitantes mujeres.

El resto del 20 por ciento del Presupuesto asignado a los Municipios Alertados se determinará conforme a los resultados del Diagnóstico emitido en el presente Ejercicio Fiscal 2023 por la Secretaría de las Mujeres, con la colaboración de las dependencias del ejecutivo estatal y organismos autónomos, y donde se identifican las condiciones esenciales de la capacidades municipales básicas para el seguimiento de las alertas, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y la desaparición a nivel municipal, y para lo cual se consideran las capacidades institucionales u organizativas; normativas y procedimentales (protocolos); recursos humanos; capacitación; especialización y certificación del mismo; además de equipo, equipamiento e infraestructura para los servicios básicos para atención a víctimas, a través de las siguientes consideraciones:

CAPACIDADES MUNICIPALES BÁSICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE ALERTA POR FEMINICIDIO:

- a. Capacitaciones y Certificaciones para el personal del servicio público municipal relacionadas con la prevención y atención a la Violencia de Género;
- b. Integración y operación de las Unidades de Igualdad de Género;
- c. Cumplimiento del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de México;



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



- d. Policía de Género;
- e. Célula de Búsqueda;
- f. División Municipal de Análisis y Contexto;
- g. Centro Naranja para la Atención de Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia de la secretaria;
- h. Recuperación de Espacios Públicos; y
- i. Alimentación del Banco de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México (BADAEMVIM).

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO:

$PMAf=(AVF/\Sigma AVF)*100$

PMAf: Presupuesto Municipal Asignado para Acciones de Fortalecimiento de Capacidades

AVF: Acciones Municipales Básicas para el seguimiento de alerta por feminicidio

ΣAVF: Total de Acciones Municipales Básicas para el seguimiento de la Alerta por Feminicidio

CAPACIDADES MUNICIPALES BÁSICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES:

a) Capacitaciones y certificaciones para el personal del servicio público municipal relacionadas con la prevención y atención en materia de Desaparición de Personas;

b) Integración de una Comisión Edilicia encargada del proceso de armonización de Reglamentación Interna en Materia de Desaparición;

c) Célula de Búsqueda; y

d) División Municipal de Análisis y Contexto.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MUNICIPALES ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES:

$PMAf=(AVF/\Sigma AVFD)*100$

PMAf: Presupuesto Municipal Asignado para Acciones de Fortalecimiento de Capacidades

AVF: Acciones Municipales Básicas para el Seguimiento Alerta de Violencia de Género por Desaparición por Municipio

ΣAVFD: Total de Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género por Desaparición



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.



Y conforme a lo establecido en el Artículos 20 y 21 de la Gaceta del Gobierno No. 27 de fecha 13 de febrero de 2023 el recurso será destinado de manera exclusiva a la realización de las acciones establecidas en los Expedientes Técnicos y los Proyectos de Operación aprobados por el Comité Técnico y los Municipios Alertados deberán emplear los recursos que se les asigne con motivo de las Alertas, de conformidad a las acciones y porcentajes que sobre el monto total se establecen.

El Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2023, en su artículo 47, y 63, señala que la Tesorería Municipal es la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos municipales y la administración de la hacienda pública municipal, responsable de realizar las erogaciones y funciones requeridas por el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal Constitucional y demás dependencias de la Administración Pública Municipal; La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género (IMMIG) tiene por objeto instrumentar las condiciones necesarias para diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de igualdad sustantiva, de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política estatal y nacional; implementar medidas para eliminar todas las formas de discriminación, incluida por orientación sexual o identidad de género; y generar mecanismos para el empoderamiento de las mujeres en su diversidad y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud, aplicando la transversalidad de la perspectiva de género en la ejecución de programas que la Administración Pública Municipal genere.

Reglamento interno de la administración pública municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, artículos 28 y 55, la Tesorería Municipal administrara las finanzas y la hacienda pública municipal; La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género dependerá como unidad administrativa de la Presidencia Municipal y tiene como objetivo fomentar e instrumentar las condiciones necesarias para diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política Estatal y Nacional.

Que con fecha 18 de marzo del presente, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Acuerdo Numero 20/2023, este H. Cabildo aprobó el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDOS

La alerta consiste en tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicidio en territorio mexicano.

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]



La alerta de violencia de género tiene como objetivo ubicar las zonas del territorio nacional con mayor índice de violencia hacia las mujeres, para detectar en que órdenes de gobierno no se cumple la ley, además de la zona en la que más se violentan los derechos de la mujer, y de esta manera sancionar a quienes la transgredan.

El Estado de México conformado por 125 municipios, con una extensión territorial de 22,351.8 km² de acuerdo al censo de población de vivienda 2020 cuenta con 16,992,418 habitantes, siendo la entidad con mayor población, de los cuales 8,251,295 son personas del sexo masculino y 8,741,123 del femenino, con respecto a la violencia feminicida, esta entidad reporto 903 casos de homicidios dolosos de mujeres, en el periodo de enero de 2015 a junio de 2023, sin embargo es importante señalar que en 10 de los municipios más poblados se concentra el 54% de los asesinatos violentos de mujeres, estos son Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli.

Que con fecha 18 de marzo del presente, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Acuerdo Numero 20/2023, este H. Cabildo aprobó el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

Con fecha 13 de febrero del 2023, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No.27, se publicó el acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por Feminicidio; y de la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023.

Que mediante la Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del "Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2023" de fecha 09 de mayo de 2023, en el punto tres del orden del día donde se precisan los porcentajes destinados para la Atención de la Alerta y Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres las cantidades que corresponden al Municipio de Ecatepec de Morelos conforme a los siguientes rubros monto asignado por Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio \$5,198,320.89 (Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinte Pesos 89/100 M.N) de los cuales el 30% del presupuesto es destinado para prevención que equivale a \$1,559,496.27 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 27/100 M.N.) y 70% del Presupuesto para Seguridad que corresponden \$3,638,824.63 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos

(Sección de firmas manuscritas)

(Sección de firmas manuscritas)



Veinticuatro Pesos 63/100 M.N.); y respecto al monto asignado para Alerta de Violencia de Género por Desaparición de Niñas Adolescentes y Mujeres fue establecido un monto de \$5,629,459.07 (Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.).

En ese orden de ideas el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género mediante oficios No. IMMIG/ECA/154/2023 y oficio IMMIG/ECA/158/2023 de fecha 24 de febrero y 01 de marzo de 2023, solicita la apertura de dos cuentas bancarias destinadas a la recepción y erogación de los recursos estatales del programa denominado "Acciones para la Mitigación de la Violencia de Género contra las mujeres en 11 Municipios del Estado de México ejercicio fiscal 2023, por lo que la Tesorería Municipal tuvo a bien realizar la apertura de dichas cuentas bancarias mediante oficio No. TM/ECA/SE/1267/2023 de fecha 03 de marzo del 2023.

En fecha 03 de Julio de 2023, el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género mediante oficios No. IMMIG/ECA/371/2023 y oficio IMMIG/ECA/372/2023, solicita a la Tesorería Municipal la generación del CFDI de la ministración de recursos por cada uno de los proyectos Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Mitigación de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México correspondientes a la ministración de abril por \$2,599,160.44 (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta Pesos 44/100) y ministración de mayo por \$2,599,160.45 (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta Pesos 45/100 M.N.) y la ministración correspondiente a julio por \$2,814,729.53 (Dos Millones Ochocientos Catorce Mil Setecientos Veintinueve Pesos 53/100 M.N.) y.

Asimismo el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género mediante oficio IMMIG/ECA/370/2023 de fecha 05 de julio de 2023 donde solicita en base al artículo 318 del Código Financiero del Estado de México dando cumplimiento al 317-Bis Código Financiero del Estado de México, con base al dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal, justificando el origen de los recursos, para que se lleve a cabo la Ampliación Presupuestal, ello derivado del presupuesto asignado y autorizado de recursos al Municipio de Ecatepec para la Mitigación de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Mitigación de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México.

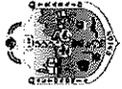
Por lo anterior expuesto, siendo un asunto urgente y de obvia resolución, resulta conveniente someter a consideración la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de los Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio, la cantidad de \$5,198,320.89 (Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinte Pesos 89/100 M.N.); de los Recursos para la Mitigación de la Alerta por Desaparición de Niñas,



Adolescentes y Mujeres del Estado de México, la cantidad de \$5,629,459.07 (Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.), dando un total a ampliar de \$10,827,779.96 (Diez Millones Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 96/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260103 Otros Recursos Estatales Etiquetados, para ejecutar a través del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, como a continuación se detalla:

A) Ampliación al Presupuesto de Ingresos, para quedar en \$6,622,260,498.92 (Seis Mil Seiscientos Veintidos Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 92/100 M.N.)

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
4100	Ingresos de Gestión	1,471,976,710.91	-	1,471,976,710.91
4110	Impuestos	943,259,268.30	-	943,259,268.30
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	90,361,818.00	-	90,361,818.00
4140	Derechos	343,522,216.07	-	343,522,216.07
4150	Productos	11,598,383.59	-	11,598,383.59
4160	Aprovechamientos	83,235,014.95	-	83,235,014.95
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac	5,135,855,038.03	10,827,779.96	5,146,682,817.99
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	5,135,855,038.03	10,827,779.96	5,146,682,817.99
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02



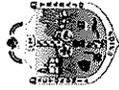
B) Ampliación al Presupuesto de Egresos, para quedar en \$6,622,260,498.92 (Seis Mil Seiscientos Veintidós Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 92/100 M.N.)

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,358,918.93	-	2,585,358,918.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	317,536,456.12	1,025,472.06	318,561,928.18
3000	SERVICIOS GENERALES	668,724,464.88	1,188,135.35	669,912,600.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,852,332,449.64	-	1,852,332,449.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,470,298.23	4,975,347.93	208,445,646.16
6000	INVERSION PUBLICA	610,500,852.51	3,638,824.62	614,139,677.13
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	373,509,278.65	-	373,509,278.65

C) Aplicación de recursos estará conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE ACCIONES				
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO				
I. Prevención: 30% del Presupuesto Municipal asignado				
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
2491	PINTURA EN AEROSOL 360 SPRAY PAINT BRILLANTE, 950 CAJAS CON 2 AEROSOL DE 400 ML DE DIFERENTES COLORES, LAS CUALES INCLUYEN UNA VALVULA DELTA 3 Y UNA VALVULA DELTA 5 ESPECIALES PARA TRAZOS FINOS Y GRUESOS PARA 50 MURALES CON PERSPECTIVA DE GENERO	CAJA	950	\$870.8220
3341	CERTIFICACION ECO483 COORDINACION DE REFUGIOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS HIJOS/EHIJAS PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$95.120.00
3341	CERTIFICACION ECO539 ATENCION DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$95.120.00
3611	CAMPANA DE DIFUSION MASMA, QUE CONSISTE EN INFORMAR LAS MODALIDADES SOBRE LOS TIPOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION A LAS MUJERES, (IMPRESION DE 500PZ DE VINILONA, 40,200 PZ DE TRIPTICOS, 20,000 PZ DE POSTERS Y 10,000PZ DE VOLANTES (FLYER)	SERVICIO		\$541,975.38
TOTAL				\$1,559,436.27

CP: 55000, Tel: 55 5836 1500



II. Seguridad: 70% del Presupuesto Municipal asignado

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
6221	LUMINARIA SUBURBANA ALL IN ONE CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y FOTOCELDA, LM, SLS 1220 LUMENS TOTALES, 80WLEDS, TIEMPO DE VIDA 50,000HRS.	Pieza	90	\$9,512.00	\$856,080.00
6221	POSTE METALICO DE 6 HASTA 7 M DE ALTURA SEGUN ESPECIFICACIONES CON PRIMARIO Y COLOR A CONVENIR POR EL CUENTE	Pieza	90	\$1,827.9	\$1,189,547.17
6221	DADO DE CONCRETO CON ANCLA METALICA DE YZ PARA SUJECION DE POSTE DE ALUMBRADO PARA 7M A 9M DE ALTURA, INCLUYEN TUERCAS Y RONDANAS	Pieza	90	\$5,821.01	\$523,890.68
6221	INSTALACION DE POSTE Y LUMINARIA, INCLUYENDO MANOS DE OBRA CORTE DE CONCRETO, DEMOLICION DE BANQUETA, EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES, PLANTILLA DE CONCRETO F/C 50KG/CM2, INSTALACION DE ANCLAS PARA POSTE, CIMBRADO DE DADO Y COLADO EN CONCRETO F/C 200 KG/CM2 PREFABRICADO O COLADO EN SITIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO DE ESCOMBRO Y MATERIAL SOBREPANTE DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCION	Servicio	90	\$1,1881.9	\$1,069,306.77
				TOTAL	\$3,638,824.62
				GRAN TOTAL	\$5,199,320.89

[Handwritten signatures and notes]

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
9711	EQUIPO DE SEGURIDAD: GUANTE LATEX MEDIO, REMIENDOS MEDIO...	ME	1	\$11,007.9	\$11,007.9
9711	SCOPLO DE BOMBOCANDAR, CUANTO, JALISCA, MORDO DE 3" TALLA 6...	ME	1	2,000.79	2,000.79
9811	MARTELLO DEMOLIDOR MARTA BENJUNO 300GR 10V1	Piezas	1	24,000.00	24,000.00
9811	PALA CUBIABADA DE 60" MARCA TRUPER	Piezas	15	300.00	4,500.00
9811	ZAPAPERO DE 20CM MARCA TRUPER	Piezas	10	450.00	4,500.00
9811	CANAON REFORZADO 30X30CM MARCA TRUPER	Piezas	10	100.00	1,000.00
9811	CARRETILLAS DE TRUEDA 300KG RENO	Piezas	5	2,245.00	11,225.00
9805	ANILAJOS PREMATIZADOS DE VISION NOCTURNA, VIDEO 300P...	Piezas	10	6,914.7	69,147.00
9804	SERTEPECACION SEMI ATENCION DE PRIMERA CON CALIDAD ALTA...	Servicio	1	142,000.00	142,000.00
9804	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD...	Servicio	1	241,500.00	241,500.00
9804	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD...	Servicio	1	60,000.00	60,000.00
9804	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD...	Servicio	2	2,300.00	4,600.00
9811	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	10	7,473.00	74,730.00
9811	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	10	7,294.20	72,942.00
9811	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	30	40,000.00	1,200,000.00
9811	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	20	2,100.04	42,000.80
9811	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	10	6,915.00	69,150.00
9811	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	2	4,549.41	9,098.82
9805	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	5	2,000.00	10,000.00
9805	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	5	3,450.00	17,250.00
9805	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	2	97,000.00	194,000.00
9805	UNIDAD CON PANTALLA MULTITOUCH Y ENTREPANOS Y SHAPA MEDIDAS...	Piezas	5	7,410.00	37,050.00
9811	UNIDAD MOVAL TIPO NISSAN FRONTIER 7M GR	Piezas	3	494,000.00	1,482,000.00
9811	UNIDAD MOVAL TIPO URVAN PANEL	Piezas	5	624,000.00	3,120,000.00
9804	DESERVICIO CON ACCIONES COMPLEMENTOS ADICIONALES Y CURSOS...	Piezas	1	700,000.00	700,000.00
				TOTAL	6,958,488.07
				GRAN TOTAL	6,958,488.07

[Handwritten signatures and notes]



Se agrega soporte documental respectivo, para los efectos a que haya lugar, sin más por el momento quedamos para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)
L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y, EN VIRTUD QUE NO SE TRANSGREDE NINGUNA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE A LA MATERIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 318 Y 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA I., 28, 29 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 44 FRACCIONES IV LETRA I. DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR: **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 68/2023

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL



ESTADO DE MÉXICO, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,827,779.96 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), DE LOS CUÁLES LA CANTIDAD DE \$5,198,320.89 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 89/100 M.N.), SE DESTINAN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, DE LOS CUÁLES CORRESPONDEN EL 30% PARA PREVENCIÓN Y, 70% PARA SEGURIDAD; Y, \$5,629,459.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260103 OTROS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS, PARA EJECUTARSE A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

A) **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,622,260,498.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 92/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
4100	Ingresos de Gestión	1,471,976,710.91	-	1,471,976,710.91
4110	Impuestos	943,259,268.30	-	943,259,268.30
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	90,361,818.00	-	90,361,818.00
4140	Derechos	343,522,216.07	-	343,522,216.07
4150	Productos	11,598,393.59	-	11,598,393.59
4160	Aprovechamientos	83,235,014.95	-	83,235,014.95
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Deriv de la Colaboración	5,135,855,038.03	10,827,779.96	5,146,682,817.99
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,135,855,038.03	10,827,779.96	5,146,682,817.99
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Vanación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02

[Handwritten signatures and initials are present in this area, including a large signature at the bottom left and another at the top right.]



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

B) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,622,260,498.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,358,918.93	-	2,585,358,918.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	317,536,466.12	1,025,472.06	318,561,928.18
3000	SERVICIOS GENERALES	668,724,464.88	1,188,135.85	669,912,600.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,852,332,449.64	-	1,852,332,449.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,470,298.23	4,975,347.93	208,445,646.16
6000	INVERSION PUBLICA	610,500,852.51	3,638,824.62	614,139,677.13
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	373,509,278.65	-	373,509,278.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$10,827,779.96 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) \$5,198,320.89 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 89/100 M.N.), SE DESTINAN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, DE LOS CUÁLES CORRESPONDEN EL 30% PARA PREVENCIÓN Y, 70% PARA SEGURIDAD, EL RECURSO SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



PRESUPUESTO DE ACCIONES					
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO					
i. Prevención: 30% del Presupuesto Municipal asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
2481	PINTURA EN AEROSOL 360 SPRAY PAINT BRILLANTE, 950 CAJAS CON 2 AEROSOL DE 400 ML DE DIFERENTES COLORES, LAS CUALES INCLUYEN UNA VALVULA DELTA 3 Y UNA VALVULA DELTA 5 ESPECIALES PARA TRAZOS FINOS Y GRUESOS PARA 50 MURALES CON PERSPECTIVA DE GENERO	CAJA	950	\$870.8220	\$827,280.89
3341	CERTIFICACION EC0483 COORDINACION DE REFUGIOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS HUOS E HIJAS PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$9,52.00	\$95,120.00
3341	CERTIFICACION EC0539 ATENCION DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$9,52.00	\$95,120.00
3611	CAMPAÑA DE DIFUSION MASMA, QUE CONSISTE EN INFORMAR LAS MODALIDADES SOBRE LOS TIPOS DE VIOLENCIA Y DESCRIMINACION A LAS MUJERES, (IMPRESION DE 500PZ DE VINILONA, 40,200. PZ DE TRPTICOS, 20,000 PZ DE POSTERS Y 10,000PZ DE VOLANTES (FLYER)	SERVICIO	1	\$541,975.38	\$541,975.38
TOTAL					\$1,559,496.27

[Handwritten signatures and initials]

II. Seguridad: 70% del Presupuesto Municipal asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
6221	LUMINARIA SUBURBANA A L IN ONE CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y FOTOCELDA, LM, SLS 1220 LUMENS TOTAL LES. 80WLEDS, TIEMPO DE VIDA 50,000HRS.	Pieza	90	\$9,512.00	\$856,080.00
6221	POSTE METALICO DE 6 HASTA 7 M DE ALTURA SEGUN ESPECIFICACIONES CON PRIMARIO Y COLOR A CONVENIR POR EL CLIENTE	Pieza	90	\$8,277.9	\$1,189,547.17
6221	DADO DE CONCRETO CON ANCLA METALICA DE 1/2 PARA SUJECION DE POSTE DE ALUMBRADO PARA 7M A 9M DE ALTURA INCLUYEN TIERCAS Y RONDANAS	Pieza	90	\$5,821.01	\$523,890.68
6221	INSTALACION DE POSTE Y LUMINARIA, INCLUYENDO MANOS DE OBRA CORTE DE CONCRETO, DEMOLICION DE BANQUETA, EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES, PLANTILLA DE CONCRETO FC 450KG/CM2, INSTALACION DE ANCLAS PARA POSTE, CMBRADO DE DADO Y COLADO EN CONCRETO FC 200 KG/CM2 PREFABRICADO O COLADO EN SITIO, INCLUYE MANO DE OBRA, RETIRO DE ESCOMBRO Y MATERIAL SOBRIANTE DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCION	Servicio	90	\$11,881.9	\$1,069,306.77
TOTAL					\$3,638,824.62
GRAN TOTAL					\$5,198,320.89

[Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

B) PARA LA ATENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,629,459.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), EL RECURSO SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

BIENES DE INVENTARIO DE NEGRO DE CAPACITACIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN ECATEPEC DE MORELOS				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2711	ESQUELETO DE SEGURIDAD GUANTE LATEX NEGRO, BESO NEGRO, BANDA CARA P/2 CARTUCHOS SIN FILTROS, ENTE LUCIL, PUNTA MICA OSCURA, GORRA SEMI SEGURADA LUGA COLOR AZUL CON INTERNA, BOTA NEGRA PANTALONERA TPO OVEROL OVEROL DESHECHABLE CON CAPUCHA ELASTICO	KIT	\$ 61,256.73	\$ 61,256.73
2711	EQUIPO DE BIOSSEGURIDAD: GUANTE LATEX NEGRO DE 8" TALLA 8, OVEROL DESHECHABLE CON CAPUCHA Y ELASTICO TALLA G	KIT	\$ 2,825.76	\$ 2,825.76
2811	MARTILLO DEW OLEOR MARKITA GENUINO 30KGR TOV1	Pieza	\$ 38,850.00	\$ 38,850.00
2811	PALA CUADRADA DE 40" MARCA TRUPER	Pieza	\$ 359.00	\$ 5,385.00
2811	ZAPAPICO DE 92CM MARCA TRUPER	Pieza	\$ 429.00	\$ 6,435.00
2811	CAVADOR REFORZADO 50X50X90CM MARCA TRUPER	Pieza	\$ 819.00	\$ 8,190.00
2811	CARRETILLAS DE RUEDA 350KG RG10	Pieza	\$ 2,245.00	\$ 11,225.00
2892	ANILAJOS PRISMATICOS DE VISION NOCTURNA VIDEO 180P INFRARROJA	Pieza	\$ 6,571.17	\$ 65,711.68
3341	CERTIFICACION EC-035: ATENCION DE PRIMER CONTACTO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, PROCESO DE LA CERTIFICACION EN 30 HORAS ESTANDAR POR CURSO PARTICIPANTE Y MATERIAL DIDACTICO, ALINACION, EVALUACION, REGISTRO Y TRAMITE DEL PROCESO DE CERTIFICACION Y CERTIFICADO DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN COM PETENTES PARA ASISTENTES	Servicio	\$ 142,880.00	\$ 142,880.00
3341	CURSO DESCENSO INDIVIDUAL Y CONTROLADO POR CUERDAS INTEGRADO POR: MATERIAL DIDACTICO, EQUIPO DE TRABAJO, CONSTANTES Y REPORTE DE CAPACITACION PARA 20 ASISTENTES	Servicio	\$ 248,599.98	\$ 248,599.98
3341	CURSO BASICO PARA LA MANIPULACION Y MANTENIMIENTO DE NEUTRALIZADORES PARA ASISTENTES	Servicio	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
3351	CURSO DE SOFTWARES PARA LA MANIPULACION Y CONTROLACION DE SOFTWARES ESTACION DE MANEJO DE LICENCIACION SOPORTE PARA FLUJ A PARED, CABLES USB Y HDMI, FIJACION EN PARED, CAPACITACION.	Servicio	\$ 2,330.00	\$ 4,640.00
5111	ESCRITORIO ECO 3 LE NEGRO COLOR DISEÑO CUR 28MM MEDIDAS 90 X 50 X 75	Pieza	\$ 7,473.88	\$ 74,738.80
5111	LIBRERO CON PUERTAS INFERIORES Y ENTREPAAÑOS Y CHAPA MEDIDAS 80 X 40 X 150	Pieza	\$ 7,694.28	\$ 76,942.80
5111	ARCHIVERO VERTICAL DE 3 CAVIETAS CUERPO E INTERNO DEL MÓDULO EN COLOR NEGRO GRIS Y FRENTES Y CUBIERTAS EN COLOR DISEÑO MEDIDAS 45 X 80 X 100	Pieza	\$ 10,860.90	\$ 217,816.00
5111	SILLAS SIN BRAZOS, HULE DE INYECCIONES (MODELADO), ESTRUCTURA OVAL CON CAL 5, TAPIZADA EN TELA CREPRE	Pieza	\$ 2,085.84	\$ 42,732.78
5111	LOCKER 4P PUERTAS EN CALIBRE 24 CON PUERTA, CANDADO SIN CHAPA, NEGRO, 397 X 151 X 189	Pieza	\$ 6,712.00	\$ 92,568.00
5111	ENFRASADOR DE AGUA NEGRO, CABINETE DE ALMACENAMIENTO (INTERRUPTOR DE ENFRAMIENTO Y CALENTAMIENTO, LLAVES MARCA MABE)	Pieza	\$ 4,548.41	\$ 9,096.83
5151	M OUSE LOGITECH M X MASTER 3B 52,950.00 14,750 IN ALAMB RICO 8000 DPI	Pieza	\$ 2,900.00	\$ 14,500.00
5151	M OUSE LOGITECH M X MASTER 3B 52,950.00 14,750 IN ALAMB RICO 8000 DPI	Pieza	\$ 3,422.00	\$ 7,10.00
5151	BNG7503 PANTALLA LED 4K UHD INTERACTIVA BENG MULTITOUCH DE 75" HASTA 40 PUNTOS DE TOQUE SIMULTANEO, INCLUYE PLUMON TACTIL KIT DE INSTALACION Y SOFTWARE DE NOTAFICAO	Pieza	\$ 87,000.00	\$ 874,000.00
5231	CAM ARAB POLICIA RES DE SOLA PADOBLE CAMARA 32 MEGAP KELES	Pieza	\$ 74,42.05	\$ 74,20.52
5411	UNIDAD M OVI L TPO NISSAN FRONTIER TM OR	Pieza	\$ 484,800.00	\$ 1,484,700.00
5411	UNIDAD M OVI L TPO URVAN PANEL	Pieza	\$ 634,800.00	\$ 1,604,700.00
5681	MATRIZ DE 80 PIX (DORON) CON COMPLEMENTOS ADICIONALES Y CURSO DE CAPACITACION	Pieza	\$ 762,522.20	\$ 762,522.20
			TOTAL	\$ 5,629,459.07
			GRAN TOTAL	\$ 5,629,459.07

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1508



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, EJECUTEN LAS ACCIONES APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO REALIZAR LOS REGISTROS DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023, APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ACORDE AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, CUMPLIMENTEN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A. DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASEGURANDO LA MEJOR CALIDAD Y OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE EJECUTEN CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

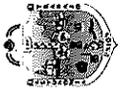
ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES LA PRESENTE PROPUESTA, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, REGISTRÁNDOSE LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN:

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PUNTUALIZA QUE, EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2023 EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y POR LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALA LO SIGUIENTE: CONTEMPLAN UNA SERIE DE ACCIONES QUE RESULTAN EN UNA EVIDENCIA CLARA QUE PARA ESTA SOBERANÍA LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES QUE ESTÁN EN NUESTRO MUNICIPIO SON DE GRAN IMPORTANCIA, Y DESTACA LAS SIGUIENTES: A) CÉLULA VIOLETA; B) CASA DE PERNOCITA "PETRA HERRERA"; C) LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA MUJER ECATEPENSE; D) ESCUELA DE MANEJO PARA MUJERES ECATEPEENSES; E) LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTEXTO DE ECATEPEC, ENCARGADA DE CONCENTRAR TODA LA INFORMACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.



MUNICIPIO; F) LA CÉLULA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; Y G) MECANISMO INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y JUSTICIA PARA ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES, LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO, MISMOS QUE SE REUNIRÁN PERIÓDICAMENTE CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO. Y; CONFÍA EN EL ESFUERZO Y COMPROMISO QUE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE SEGURIDAD DE ESTE MUNICIPIO Y DARÁN RESULTADOS POSITIVOS EN ESTE RUBRO DE VITAL IMPORTANCIA PARA NUESTRA SOCIEDAD.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

NO EXISTIENDO MÁS REGISTRO DE PARTICIPACIONES, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ACUERDO NÚMERO 68/2023, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. QUEDA AL TENOR SIGUIENTE:

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y, EN VIRTUD QUE NO SE TRANSGREDE NINGUNA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE A LA MATERIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II; 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 318 Y 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA i, 28, 29 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 44 FRACCIONES IV LETRA i. DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR. EL H. **AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ACUERDO NÚMERO 68/2023

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,827,779.96 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.). DE LOS CUÁLES LA CANTIDAD DE \$5,198,320.89 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 89/100 M.N.), SE DESTINAN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, DE LOS CUÁLES CORRESPONDEN EL 30% PARA PREVENCIÓN Y, 70% PARA SEGURIDAD; Y, \$5,629,459.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260103 OTROS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS, PARA EJECUTARSE A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

- A) **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,622,260,498.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 92/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials)



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

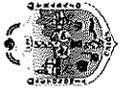
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
4100	Ingresos de Gestión	1,471,976,710.91	-	1,471,976,710.91
4110	Impuestos	943,259,268.30	-	943,259,268.30
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	90,361,818.00	-	90,361,818.00
4140	Derechos	343,522,216.07	-	343,522,216.07
4150	Productos	11,598,393.59	-	11,598,393.59
4160	Aprovechamientos	83,235,014.95	-	83,235,014.95
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	5,135,855,038.03	10,827,779.96	5,146,682,817.99
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	5,135,855,038.03	10,827,779.96	5,146,682,817.99
4220	Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02

B) AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,622,260,498.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE:



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023				
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,611,432,718.96	10,827,779.96	6,622,260,498.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,358,918.93	-	2,585,358,918.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	317,536,456.12	1,025,472.06	318,561,928.18
3000	SERVICIOS GENERALES	668,724,464.88	1,188,135.35	669,912,600.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,852,332,449.64	-	1,852,332,449.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	203,470,298.23	4,975,347.93	208,445,646.16
6000	INVERSION PUBLICA	610,500,852.51	3,638,824.62	614,139,677.13
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	373,509,278.65	-	373,509,278.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO. POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$10,827,779.96 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) \$5,198,320.89 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 89/100 M.N.), SE DESTINAN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, DE LOS CUÁLES CORRESPONDE EL 30% PARA PREVENCIÓN Y, 70% PARA SEGURIDAD, EL RECURSO SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



PRESUPUESTO DE ACCIONES

A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO

i. Prevención: 30% del Presupuesto Municipal asignado

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
2491	PINTURA EN AEROSOL 360 SPRAY PAINT BRILLANTE, 950 CAJAS CON 12 AEROSOL DE 400 ML DE DIFERENTES COLORES; LAS CUALES INCLUYEN UNA VALVULA DELTA 3 Y UNA VALVULA DELTA 5 ESPECIALES PARA TRAZOS FINOS Y GRUESOS PARA 50 MURALES CON PERSPECTIVA DE GENERO	CAJA	950	\$870.8220	\$827,280.89
3341	CERTIFICACION EC0483 COORDINACION DE REFUGIOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS HUOS E HUAS PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$9,520.00	\$95,120.00
3341	CERTIFICACION EC0539 ATENCION DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$9,520.00	\$95,120.00
3811	CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA, QUE CONSISTE EN INFORMAR LAS MODALIDADES SOBRE LOS TIPOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION A LAS MUJERES. (IMPRESION DE 500PZ DE VINILONA, 40,200 PZ DE TRIPTICOS, 20,000 PZ DE POSTERS Y 10,000PZ DE VOLANTES (FLYER)	SERVICIO	1	\$541,975.38	\$541,975.38
TOTAL					\$1,559,496.27

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: Signature
 - Top center: Signature
 - Middle: "N/AIO" with a checkmark
 - Right: Signature

ii. Seguridad: 70% del Presupuesto Municipal asignado

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
6221	LUMINARIA SUBURBANA ALL IN ONE, CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y FOTOCELDA, LM, SLS 1220 LUMENS TOTALES, 80WLEDS, TIEMPO DE VIDA 50,000HRS.	Pieza	90	\$9,512.00	\$856,080.00
6221	ESPECIFICACIONES CON PRIMARIO Y COLOR A CONVENIR POR EL CLIENTE	Pieza	90	\$1,827.19	\$1,189,547.17
6221	DADO DE CONCRETO CON ANCLA METALICA DE 1/2 PARA SUJECION DE POSTE DE ALUMBRADO PARA 7M A 9M DE ALTURA INCLUYEN TUERCAS Y RONDANAS	Pieza	90	\$5,821.01	\$523,890.68
6221	INSTALACION DE POSTE Y LUMINARIA, INCLUYENDO MANOS DE OBRA CORTE DE CONCRETO, DEMOLICION DE BANQUETA, EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES, PLANTILLA DE CONCRETO F'C 200KG/CM2, INSTALACION DE ANCLAS PARA POSTE, CIMBRADO DE DADO Y COLADO EN CONCRETO F'C 200 KG/CM2 PREFABRICADO O COLADO EN SITIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO DE ESCOMBRO Y MATERIAL SOBRENTE DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION Y HERRAMIENTA PARA SU CORRECTA EJECUCION	Servicio	90	\$11,881.19	\$1,059,306.77
TOTAL					\$3,638,824.62
GRAN TOTAL					\$5,198,320.89

Handwritten signatures and notes:
 - Top left: Signature
 - Top center: Signature
 - Middle: Signature
 - Right: Signature

Large handwritten signature across the bottom of the page.



B) PARA LA ATENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,629,459.07 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), EL RECURSO SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

B) ALERTA DE VIGILANCIA DE EMERGENCIAS DE CAPACITACIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN ECATEPEC DE MORELOS									
2711	EQUIPO DE SEGURIDAD GUANTE LATEX NEGRO, RESPIRADOR MEDIA CARA P/2 CARTUCHOS SIN FILTROS, LENTE LICA PREMIUM MICA OSCURA, GORRA SEMI SEGURIDAD LICA COLOR AZUL CON LINTERNA, CAPUCHA Y ELASTICO, GUINERA, TIPO OVEROL OVEROL DESHECHABLE CON CAPUCHA Y ELASTICO	Kit	1	\$	91,938.73	\$	91,938.73		
2711	EQUIPO DE SEGURIDAD GUANTE LATEX NEGRO DE 8" TALLA 9, OVEROL, DESHECHABLE CON CAPUCHA Y ELASTICO TALLA 0	Kit	1	\$	2,823.76	\$	2,823.76		
2811	MARTILLO DEMOLEDOR MAKITA GENUINO 30K3R 70V1	Pieza	1	\$	36,850.00	\$	36,850.00		
2811	PALA CUADRADA DE 40" MARCA TRUPER	Pieza	15	\$	359.00	\$	5,385.00		
2811	ZAPAPECO DE 92CM MARCA TRUPER	Pieza	15	\$	429.00	\$	6,435.00		
2811	CAVADOR REFORZADO 50X80X8CM MARCA TRUPER	Pieza	10	\$	850.00	\$	8,500.00		
2811	CARRETILLAS DE RUEDA 350KG ROJO	Pieza	5	\$	2,245.00	\$	11,225.00		
2862	ANILAJOS PRISMATICOS DE VISION NOCTURNA VIDEO 1080P INFRARROJA	Pieza	10	\$	6,571.17	\$	65,711.68		
3041	CERTIFICACION SC205: ATENCION DE PRIMER CONTACTO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, INGRESADO POR CURSOS CON ESTANDAR POR CURSO PARTICIPANTE Y MATERIAL DIDACTICO, ALINEACION, EVALUACION, REGISTRO Y TRAMITE DEL PROCESO DE CERTIFICACION Y CERTIFICADO DE LAS PERSONAS QUE RESULTEN COMPETENTES PARA 5 ASISTENTES	Servicio	1	\$	42,680.00	\$	42,680.00		
3041	CURSO "DISEÑO INDIVIDUAL Y CONTROLADO POR CUERDOS PARA LA MANIPULACION Y MANTENIMIENTO DE CONSTANTES Y REPORTE DE CAPACITACION PARA 20 ASISTENTES"	Servicio	1	\$	246,509.98	\$	246,509.98		
3041	CURSO BASICO PARA LA MANIPULACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO TIPO MOTOCICLETA PARA 20 ASISTENTES	Servicio	1	\$	60,000.00	\$	60,000.00		
3041	INSTALACION DE PANTALLA INCLUYE: INSTALACION Y CONFIGURACION DE SOFTWARE, INSTALACION DE WINDOWS 10 (NO ES LICENCIA) EN ORS PARED, CAPACITACION A PARED, CABLES USB Y HORNIL FIJACION EN PARED, CAPACITACION	Servicio	2	\$	2,330.00	\$	4,660.00		
5111	ESCRITORIO ECO 3 LE NEGRO COLOR DISEÑO CUB 28MM MEDIDAS 90 X 160 X 75	Pieza	10	\$	7,473.88	\$	74,738.80		
5111	LIBRERO CON PUERTAS INFERIORES Y ENTREPAÑOS Y CHAPA MEDIDAS 180 X 40 X 180	Pieza	10	\$	7,694.28	\$	76,942.80		
5111	ARCHIVERO VERTICAL DE 3 GAVETAS CUERTO E INTERNO DEL ARCHIVERO EN COLOR SOLIDO, NEGRO, BLANCO O GRIS Y FRENTES Y CUBIERTOS EN COLOR NEGRO, BLANCO O GRIS 80X30X30	Pieza	20	\$	10,880.80	\$	217,616.00		
5111	SILLAS SIN BRAZOS, HULE DE INTELIGENCIAS (PODELADO), ESTRUCTURA OVAL CON CAL 18, TAPIZADA EN TELA CREPPE	Pieza	20	\$	2,38.84	\$	42,732.76		
5111	LOCKER 4 PUERTAS EN CALIBRE 24 CON PUERTA, CANDADO SIN CHAPA, MEDIDA 30 X 40 X 180	Pieza	15	\$	6,171.20	\$	92,568.00		
5111	ENFRADOR DE AGUA NEGRO, GARNETE DE ALMACENAMIENTO (INTERRUPTOR DE ENFRIAMIENTO Y CALENTAMIENTO, LLAVES MARCA MABE)	Pieza	2	\$	4,548.41	\$	9,096.82		
5101	NO BREAK KOBLENZ 672R 500VA 5 2,500.00 12,600.00 ENTRADA Y SALIDA DE 20VCA NEGRO T.E 5 DMS	Pieza	5	\$	2,900.00	\$	14,500.00		
5101	MOUSE LOGITECH MX MASTER 35 52,850.00 11,750 INALAMB RICO 9000 DPI 1:8 DIA	Pieza	5	\$	3,422.00	\$	17,110.00		
5101	BRG7503 PANTALLA LED 4K UHD INTERACTIVA BENQ MULTITOUCH DE 75" INCLUYE: PANTALLA, CABLES DE ALIMENTACION, CABLES DE INSTALACION Y SOFTWARE DE ROTAFOLIO	Pieza	2	\$	87,000.00	\$	174,000.00		
6201	CAMARAS POLICIA RES DE SOLAPADOBLE CAMARA 32 MEGAP PEELES	Pieza	10	\$	7,412.05	\$	74,120.52		
6411	UNIDAD M DVIL TIPO NISSAN FRONTIER TM QR	Pieza	3	\$	494,900.00	\$	1,484,700.00		
6411	UNIDAD M DVIL TIPO URVAN PANEL	Pieza	3	\$	634,900.00	\$	1,904,700.00		
6401	MATRICE 300 RTK (DRON) CON COMPLEMENTOS ADICIONALES Y CURSO DE CAPACITACION	Pieza	1	\$	792,522.20	\$	792,522.20		
							TOTAL	\$	5,629,459.07
							GRAN TOTAL	\$	5,629,459.07

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, EJECUTEN LAS ACCIONES APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO REALIZAR LOS REGISTROS DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023, APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ACORDE AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, CUMPLIMENTEN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASEGURANDO LA MEJOR CALIDAD Y OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE EJECUTEN CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 22 DE JULIO DE 2023.

DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

QUINTO. - LEÍDO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, EL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑALA QUE SE HAN AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, DECLARA QUE A LAS CUATRO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN

C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES
PRIMERA SINDICO

C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO
SEGUNDA SINDICO

C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA AICARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO
QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA



C. UZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR

C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS
SÉPTIMO REGIDOR

C. SANDRA LIJANA MARCELINO MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
DÉCIMA REGIDORA

C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO
CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022-2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 05 DE AGOSTO DE 2023

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **CUATRO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA LIC. **ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS CC. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, PARA LO CUAL EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO:**

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. PASE DE LISTA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2023.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2023.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO / 05 DE AGOSTO DE 2023

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2023, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2023.
6. INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFSP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
8. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.
9. INFORME DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.
10. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO MUNICIPAL, EL MURAL DENOMINADO "DE DIOSES A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTÍBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28 PÁRRAFO TERCERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, EN LA PRESENTE ACTA CONSTA EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO QUE NOS OCUPA

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA PRESENCIA DE 13 DE 15 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO A SABER: LAS Y LOS CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SHARON VIRIDIANA



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; **MARÍA ELENA GERMAN RIVERO**, SEGUNDA SÍNDICO; **ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**, PRIMER REGIDOR; **ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, SEGUNDA REGIDORA; **MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO**, TERCER REGIDOR; **ZORAIDA ALCARAZ YÁNEZ**, CUARTA REGIDORA; **ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO**, QUINTO REGIDOR; **CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**, SEXTA REGIDORA; **EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS**, SÉPTIMO REGIDOR; **BIANCA CANDY RAMOS PONCE**, DÉCIMA REGIDORA; **OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO**, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; Y **FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS**, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO DOS, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA ENTORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN, LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; REGISTRÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, SEÑALA QUE SU "PARTICIPACIÓN, VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DONDE EN EL SOPORTE QUE USTED NOS MANDÓ DE LA CONVOCATORIA PARA ESTA SESIÓN, EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, DICE "INFORME SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL DEL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024", LUEGO VIENE EL SOPORTE DOCUMENTAL, QUE ES EL OFICIO SOLICITUD, DEL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR, DONDE PIDE LICENCIA PARA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, SOLAMENTE HACER REFERENCIA QUE HAY UNA OMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE ESTA ES SU CUARTA



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 05 DE AGOSTO DE 2023

LICENCIA DEL REGIDOR Y LA LEY ESTABLECE QUE, PARA ESTE TIPO DE LICENCIA TENEMOS UN TÉRMINO Y VOY A DAR LECTURA. "TÍTULO QUINTO, SUPLENIA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ARTICULO CUARENTA, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, NECESITAN LICENCIA DEL MISMO, PARA SEPARARSE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LAS FALTAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRAN SER TEMPORALES O DEFINITIVAS, LA FALTAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE QUINCE DÍAS NATURALES SERÁN DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, SIN QUE SE REQUIERA ACUERDO DE CABILDO PARA AUTORIZARLAS, HASTA POR TRES OCASIONES DURANTE SU PERIODO CONSTITUCIONAL, POR ESO PARA NO CAER EN ALGUNA ILEGALIDAD, DE IR EN CONTRA MENCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE SU ARTICULO CUARENTA, SOLICITO SEA RETIRADO EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA." A LO CUAL **LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONTESTA** Y DA LECTURA AL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DONDE DETERMINA QUE, LOS REGIDORES TIENEN HASTA SETENTAS DÍAS PARA PEDIR LICENCIA DE MANERA TEMPORAL SIEMPRE Y CUANDO SU AUSENCIA NO AFECTE LA MAYORÍA DE EDILES, SOLICITANDO AL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR QUE POR ESCRITO FUNDADO Y MOTIVADO JUSTIFIQUE DEBIDAMENTE LAS CUATRO OCASIONES, QUE MENCIONA, EL REGIDOR SANTILLÁN YA NO TENDRÍA DERECHO A SOLICITAR LICENCIA TEMPORAL. **EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, SEÑALA QUE, "TODO LO QUE USTED ACABA DE EXPLICAR NO TIENE NADA QUE VER CON ARGUMENTACIÓN EN EL ARTICULO CUARENTA, EL ÉSTA EN SU DERECHO DE HACERLO, INSISTO, CREO QUE ES UNA OMISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA, CUANDO INGRESA ALGÚN OFICIO, USTED CONTESTA EN ALGÚN SENTIDO Y USTED TENDRÍA LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR REGIDOR QUE SOLAMENTE TIENE DERECHO A PEDIR LICENCIA POR MENOS DE QUINCE DÍAS EN TRES OCASIONES DURANTE SU PERIODO CONSTITUCIONAL, LA TERCERA LA HIZO EN EL MES DE ABRIL, ESTA SERÍA LA CUARTA EN MI FUNCIÓN COMO INTEGRANTE DE CABILDO QUE SE ME INFORMA DE SU LICENCIA A RECONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO EDILICIO EN UNA SESIÓN, QUE ESTA SERÍA LA CUARTA LICENCIA QUE PIDE EL REGIDOR, ENTONCES NO TENDRÍA RAZÓN DE SER NI SIQUERA EL INFORME." ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REITERA: EN EL PÁRRAFO TERCERO MENCIONA LAS FALTAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE QUINCE DÍAS NATURALES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, SIN QUE SE REQUIERA ACUERDO DE CABILDO PARA AUTORIZARLAS, HASTA POR TRES OCASIONES, DURANTE SU PERIODO CONSTITUCIONAL. SOLICITAMOS NUEVAMENTE AL EDIL, ENVÍE UN ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE JUSTIFIQUE LAS CUATRO OCASIONES DONDE COMENTE, QUE EL REGIDOR SANTILLÁN YA REALIZÓ CUATRO SOLICITUDES DE LICENCIA**

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABIDO 05 DE AGOSTO DE 2023

TEMPORAL Y, MENCIONE EN QUE SE ÉSTA CONTRAVINIENDO EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARENTA DE LA LEY EN CITA. A LO CUAL, **EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, MENCIONA:** "INSISTO, NO TIENE NADA QUE VER LOS SESENTA DÍAS; EL ARTÍCULO CUARENTA ES MUY CLARO, INSISTO, ES UN PROBLEMA DEL REGIDOR, EN MI FUNCIÓN COMO INTEGRANTE DE ESTE CUERPO EDILICIO DONDE SE TIENE QUE INFORMAR, COMO USTED MUY BIEN DICE, NO ESTOY PELEANDO QUE SEA APROBADO, TENEMOS DERECHO EN NUESTRO PERIODO INSTITUCIONAL HASTA TRES OCASIONES, COSA QUE YA SUCEDIÓ, NO HE DICHO QUE SON CUATRO, ESTA SERÁ LA CUARTA, COSA QUE, NO DEBERÍA HACER PORQUE NO TIENE DERECHO COMO BASE EN EL ARTÍCULO CUARENTA DE LA LEY ORGÁNICA ESA ES MI PARTICIPACIÓN Y EFECTIVAMENTE, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE BIEN NOS HACE USTED LLEGAR, VIENE TODO, COMPROBARÉ MI DICHO DE QUE YA SE LE HA INFORMADO A ESTE CUERPO COLEGIADO, DE SUS TRES LICENCIAS ANTERIORES Y ESTA QUE SE PRETENDE HACER EN ESTE ORDEN DEL DÍA SERÍA LA CUARTA." POR LO QUE, **LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, NUEVAMENTE Y RESPETUOSAMENTE, LE SOLICITA HAGA LLEGAR A LA PRESIDENCIA CON COPIA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA FUNDAMENTACIÓN Y ARGUMENTACIÓN DE LO QUE SOSTIENE, MENCIONADO QUE EL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, SÓLO SE TRATA DE UN INFORME ANTE EL H. AYUNTAMIENTO.

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE, A LAS 04:42 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, Y A LAS 04:52 HORAS, TAMBIÉN SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, EL CUAL ES APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, CON TRECE VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA, DEL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y; UNA ABSTENCIÓN DEL C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, COMUNICA AL CUERPO EDILICIO LA NECESIDAD DE RETIRARSE DE LA PRESENTE SESIÓN, TODA VEZ QUE ATENDERÁ UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA NUESTRO MUNICIPIO; POR LO QUE, DESIGNA AL LIC.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con Valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA **LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2023.** ACTA QUE FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SOLICITÁNDOLES QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, **REGISTRÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES A LA LITERALIDAD.**

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, SEÑALA: "ESTA ACTA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN VERSA EN EL PUNTO CUARTO DE ESA SESIÓN, LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; POR LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN EL ACTA QUE NOS MANDARON EN EL SOPORTE, EN LA FOJA NÚMERO 29, VIENE UNA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y QUE SE EXTIENDE ASÍ LA FOJA NÚMERO 30, QUIERO HACER CONSTAR QUE ESE PUNTO COMENTO, NO SE PUISO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO Y MUCHO MENOS HUBO ALGUNA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR DE ACCIÓN NACIONAL, TODA VEZ USTED LEYÓ EL PUNTO, INMEDIATAMENTE EL REGIDOR QUE PRECEDÍA ERNESTO SANTILLÁN, MANIFESTÓ QUE ERA SOLO COMO UN INFORME Y EMITÍO UN ACUERDO CONTRARIO A LO QUE LA LEY MARCA QUE DEBE SER APROBADO



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

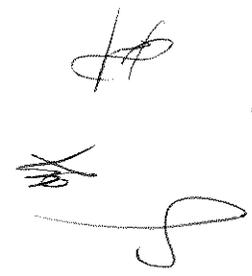
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

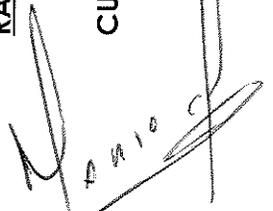


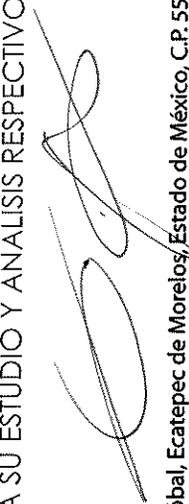
Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023



 POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES QUE ESTEN PRESENTES EN LA SESIÓN Y TODO HACE PARECER QUE FUE PLAN CON MAÑA, NO PASARON EN ESA OCASIÓN LA TRANSMISIÓN VÍA INTERNET COMO CADA QUE HAY CABILDO PARA QUE LOS CIUDADANOS DE ECATEPEC SE ENTEREN DE LO QUE SUCIENDE EN SU ÓRGANO COLEGIADO, EN ESTA OCASIÓN, NO FUE ASÍ Y COMO NID HAY COMO COMPROBAR EN UNA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA LOS HECHOS, QUIERO QUE SE QUEDE PLASMADA EN LA PRÓXIMA ACTA MI PARTICIPACIÓN PARA COMPROBAR QUE SE HAN ATREVIDO HACER LO QUE UNO NOS SU IMAGINABA COMO INVENTAR COSAS YA DE UNA VOTACION, EMITIA ACUERDOS SIN QUE SE HAYAN AUTORIZADO, PUES SE VERÁ A LA HORA DE QUE CADA UNO EMITA SU VOTO DE ESTE ACTO QUE ES TOTALMENTE FALSO ES CONTRARIO A DERECHO Y A TODO LO SUCEDIDO, NO TENGO RAZÓN DE UN HECHO SIMILAR EN ESTA ADMINISTRACIÓN QUE LLEVAMOS HASTA EL MOMENTO, ESTA SERÍA LA PRIMERA OCASIÓN, DE SER ASÍ DE QUIEN AHORAI SE DICE EN EL ACTA QUE TUVO UNA PARTICIPACIÓN COMPARSA DE ESQ, PUES SIMPLEMENTE RATIFICARÍA SU ACTUAR QUE HA TENIDO EN SU ENCARGO PARA DEFENDER LOS ENCARGOS QUE JURO ANTE LA LEY, ANTE UNA SESIÓN DONDE TOMO PROTESTA DE QUE IBA A RESPETAR Y HACER RESPETAR LAS LEYES, LA CONSTITUCIÓN Y LOS REGLAMENTOS QUE EMANAN DE ELLA".



ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2023, MISMA QUE ES APROBADA POR MAYORÍA CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA: CINCO VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DEL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y OCHO ABSTENCIONES DE LAS Y LOS CC. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, Y; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA.


CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2023. ACTA QUE FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.




Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55-5836 1500



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con Valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2023, MISMA QUE ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA: TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

QUINTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2023, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2023. ACTA QUE FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2023, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2023. MISMA



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se leVanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

SEXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESMO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA SE CÍRCULO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 05 DE AGOSTO DE 2023

DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LAS CONSTITUCIONES DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE LE MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ES ASÍ QUE, EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS SE INTEGRARÁN CON UN JEFE DE ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS LLAMADOS SÍNDICOS Y REGIDORES, CUYO NÚMERO SE DETERMINARÁ EN RAZÓN DIRECTA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTEN, COMO LO DISPONGA LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN TENER SÍNDICOS Y REGIDORES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y REGLAS DE ASIGNACIÓN QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA. ESTA DISPOSICIÓN SE CONCATENA CON EL ARTÍCULO 114 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CUAL DISPONE QUE EL CARGO DE MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO NO ES RENUNCIABLE, SINO POR CAUSA JUSTA QUE CALIFICARÁ EL AYUNTAMIENTO ANTE EL QUE SE PRESENTARÁ LA RENUNCIA Y QUIEN CONOCERÁ TAMBIÉN DE LAS LICENCIAS DE SUS MIEMBROS.

DE IGUAL FORMA, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONOCER Y, EN SU CASO, ACORDAR LO CONDUCENTE A CERCA DE LAS LICENCIAS TEMPORALES QUE SOLICITEN SUS INTEGRANTES, DISPOSICIÓN LEGAL QUE SE VINCULA CON EL ARTÍCULO 40 TERCER PÁRRAFO, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS FALTAS TEMPORALES QUE **NO EXCEDAN DE QUINCE DÍAS NATURALES** SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL

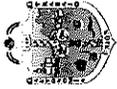
[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

AYUNTAMIENTO, SIN QUE SE REQUIERA ACUERDO DE CABILDO PARA AUTORIZARLAS.

EN ESA GUIA, POR PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL EPÍGRAFE NÚMERO **1R/ESR/81/2023**, DE FECHA **24 DE JULIO DE 2023**, RECEPCIONADO A TRAVÉS DE OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA MISMA FECHA, EL **C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR**, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMAR AL MÁXIMO ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SU SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, PARA AUSENTARSE DE SUS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL CARGO DE PRIMER REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL **DÍA 25 DE JULIO DE 2023**, SIN GOCE DE SUELDO, INTEGRÁNDOSE A SU CARGO, EL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN XLIII; 40 TERCER PÁRRAFO, 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 71/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO EL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; DEBIDAMENTE INTEGRADO A SU CARGO EL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

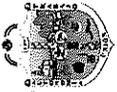
ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. Juárez s/n, San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55-5836 1500



ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. -SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

~~AL TENIENTE~~

~~LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS~~

~~PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO~~

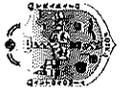
CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 71/2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
12



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE DEL CONOCIMIENTO EL INFORME DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, TIENE EL CONOCIMIENTO DE LA LICENCIA TEMPORAL DEL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, PARA AUSENTARSE DE LAS ACTIVIDADES DEL CARGO QUE OSTENTA, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2023, SIN GOCE DE SUELDO; DEBIDAMENTE INTEGRADO A SU CARGO EL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. –SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



SÉPTIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIAMENTE RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN SU FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, Y SU FRACCIÓN IV ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES...



COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 134 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN, DISPONE QUE, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLE A LA MATERIA; ASIMISMO SE ESTIPULA QUE, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA, IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)



CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁN EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTÍCULO 58, REFIERE QUE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES SE REALIZARÁN SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y COMPRENDERÁN; FRACCIÓN III, DE LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O A LOS FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES.

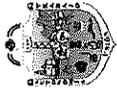
POR SU PARTE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 318, 319 PÁRRAFO IV, ESTABLECE QUE, LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR, DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA, CON BASE AL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE EMITA SU TITULAR, JUSTIFICANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS; PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADICIONALMENTE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIAS DEBERÁ DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO Y PRESENTARLA A LA SECRETARÍA O A LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 Y 30 BIS, 64 FRACCIÓN I, 66 Y 125 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. FUNCIONARÁN EN PLENO Y EN COMISIONES, QUE PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EROGACIONES QUE HAGAN LOS AYUNTAMIENTOS. EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left]

[Large handwritten signature and the number 16]



LA SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJAN LAS LEYES Y EN SU INTERPRETACIÓN DEL DERECHO DEBERÁ PREVALECER EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. LAS PERSONAS OBLIGADAS DEBERÁN DOCUMENTAR TODO ACTO QUE DERIVE DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES.

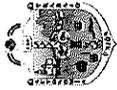
LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN QUE SIEMPRE ESTARÁ A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS LOCALES Y LOS MUNICIPIOS. LOS PRINCIPALES FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL. LA SEGURIDAD PÚBLICA ATIENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS QUE SE COMETAN, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PUEDAN INTERPONERSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, Y SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

EN CUANTO AL ENFOQUE DE PRESUPUESTAR SE REALIZA A TRAVÉS DE LA LEGISLATURA Y SUS CABILDOS RESPECTIVOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, EN COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES. TODA VEZ QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, ESTARÁN ORIENTADOS A LA ASIGNACIÓN PRUDENTE DE TALES RECURSOS.

POR SU PARTE EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 47, EN EL QUE HACE REFERENCIA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPONSABLE DE REALIZAR Y VERIFICAR LAS EROGACIONES Y FUNCIONES REQUERIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO; TAMBIÉN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. PROPIAMENTE EL ARTÍCULO 88, MENCIONA A LA DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO SERÁ LA ENCARGADA DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LA POBLACIÓN, PERIODISTAS Y COMUNICADORES, CONSERVANDO LA PAZ, LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, GARANTIZANDO EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS VIALIDADES Y PROMOVRIENDO UNA EDUCACIÓN VIAL; DE LA MISMA MANERA PREVENDRÁ LA COMISIÓN DE DELITOS Y LA VIOLACIÓN A LAS LEYES. AL IGUAL QUE EL ARTÍCULO 90 DE LAS LEYES DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 100, MENCIONA AL COMITÉ DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA LE COMPETE; PLANEAR COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE GOBIERNO; ASÍ COMO TAMBIÉN EL DAR

(Handwritten signatures and marks at the top of the page)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL, ESTATAL E INTERMUNICIPAL EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

ASÍ COMO TAMBIÉN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, EN SUS ARTÍCULOS 28, 29 FRACCIÓN I, ESTABLECE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ADMINISTRARÁ LAS FINANZAS Y LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y MENCIONA QUE DEBE DE ADMINISTRAR LAS FINANZAS Y LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. AL IGUAL, INSTRUYE EN EL ARTÍCULO 78, 79, 82 FRACCIONES I Y XIII QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, SERÁ LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR LA SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEBERÁ COORDINARSE CON LAS DIRECCIONES, UNIDADES Y ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y FACULTA PARA MANTENER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO, TAMBIÉN ESTABLECE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA CON LA FEDERACIÓN Y OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, Y DE COORDINACIÓN Y DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES CON EL ESTADO, PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DE LA OBSERVANCIA DE LAS FORMALIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESE TENOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA TESORERÍA MUNICIPAL CON EPÍGRAFE NÚMERO **TM/5200/2023**, DE FECHA **31 DE JULIO DE 2023**, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITA SE INSCRIBA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL SIGUIENTE CABILDO, A FIN DE PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE **AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, AL TENOR SIGUIENTE:**

..."con fundamento en los artículos 48 fracción XX, 93, 95 fracciones I, XX y 125 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 47, 88 y 90 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México 2023, artículos 28, 29 fracción I, 78, 79, 82 Fracción XIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, y en atención al oficio No. DSPYT/ECA/STCMSP/4274/2023 de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de fecha 27 de julio del presente y en seguimiento al Oficio No. 206B011A0000000/SESESP/0832-24/2023, signado por el Arq. Víctor Manuel Aguilar Talevera Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Pública, se notifica al municipio que resultó beneficiario del FOFISP 2023 y siendo un asunto urgente y de obvia resolución, se envía la propuesta para someter a consideración del H. Cabildo en la próxima sesión de Cabildo referente a la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, de los **Recursos asignados al Municipio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023**, por la cantidad de \$1,223,097.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), con fuente de financiamiento 250214 Aportaciones Ramo 36: Seguridad Pública: Subsidios otorgados por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario Federal, para ejecutar a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 21 párrafos noveno y décimo inciso e) y 115 fracciones I y II establecen que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia constitución prevé y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública, y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, que a nivel nacional serán aportados a las Entidades Federativas y Municipios deberán ser destinados exclusivamente a estos fines y que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el municipio libre; dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

(Handwritten signatures and marks at the top of the page)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

(Handwritten signature)



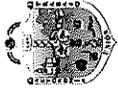
Los artículos 113, 116, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la entidad y las leyes que de ellas emanen; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del municipio, así como funciones de inspección, concierntes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables; de igual forma, que los ayuntamientos expedirán, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables y los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se ~~formará de los~~ rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 58 establece que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas o cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán: fracción III, de las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 44 establece que los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.

Por su parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios; en sus artículo 318, 319 párrafo cuarto, establece que, las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos; para el caso de las entidades públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la secretaria o a la tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Los artículos 15, 27, 30 bis, 64 fracción I, 66 y 125 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que el municipio es gobernado



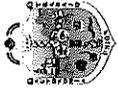
por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; el ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones y en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su reglamento interior; que para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por las comisiones del ayuntamiento; que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normativas tendientes a mejorar la administración pública municipal; La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento; Asimismo, los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, como la Seguridad pública y tránsito.

El Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023; 4.5.- glosario de términos, **Adecuación presupuestaria:** traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo. **Ampliación Presupuestaria:** Es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, artículos 47, 88 y 90 fracciones I y II, la Tesorería Municipal es la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos municipales y la administración de la hacienda pública municipal, responsable de realizar las erogaciones y funciones requeridas por el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal Constitucional y demás dependencias de la Administración Pública Municipal; La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito será la encargada de salvaguardar la integridad física y patrimonial de la población conservando la paz, la tranquilidad y el orden público, asimismo, supervisará y vigilará que los integrantes de la corporación cumplan con los deberes y normas a través de la Unidad de Asuntos Internos; y a través de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública le compete: I. Planear, coordinar y supervisar las acciones, estrategias, políticas y programas en materia de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno; II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal en sus respectivos ámbitos de competencia.

Reglamento interno de la administración pública municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, artículos 28 y 29 fracción I, 78, 79 y 82

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 58000, Tel. 55 8836 1500



fracciones I y XIII; la Tesorería Municipal administrara las finanzas y la hacienda pública municipal; La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, será la encargada de proporcionar la seguridad pública preventiva, asimismo deberá coordinarse con las autoridades Federales, Estatales y Municipales de la materia de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y suscribir convenios de coordinación en materia de seguridad pública preventiva.

En fecha 31 de marzo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación se publicaron los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada en 22 de marzo de 2023, en el Anexo 1 del Acuerdo 01/IV-SE/23 se establecen I. Criterios de distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, los cuales son los siguientes:

- A. Población que habita en la entidad federativa de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y
- B. Mejor Desempeño en Materia de Seguridad Pública que refleja los mejores resultados en materia de seguridad pública por entidad federativa tales como, la disminución en la incidencia delictiva de alto impacto social entre otros.

II. Ponderación de los Criterios de Distribución.

Los recursos FOFISP para el ejercicio fiscal 2023, se asignarán conforme a los anteriores criterios y ponderaciones siguientes:

- A. Setenta y Cinco (75) por ciento por el criterio de Población, y
- B. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Mejor Desempeño en Materia de Seguridad Pública.

Y referente al Anexo 2 del Acuerdo 01/IV-SE/23 de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública se establecen los Lineamientos de Operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023; en la Sección III de la ministración de los recursos en el artículo 18 establece que se sujetará a lo siguiente:

- I. Las Entidades Federativas, recibirán dos ministraciones, en una proporción de setenta (70) por ciento la primera y treinta (30) por ciento la segunda.

Y de acuerdo a la Gaceta del Gobierno No. 11 del lunes 17 de julio de 2023 en donde se publica el "Convenio" de adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, "FOFISP", que celebran el Ejecutivo Federal,



por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por su titular, la C. Clara Luz Flores Carriles; y por la otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, representado por el Licenciado Alfredo del Mazo Maza, asistido por el Secretario de Seguridad, el Maestro Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, el Secretario de Finanzas, el Maestro Rodrigo Jarque Lira y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera; en la Cláusula Segunda se establecen Montos y Destinos de Gastos del "FOFISP" de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2023, y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$107,920,078.00 (Ciento Siete Millones Novecientos Veinte Mil Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

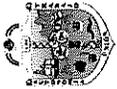
Y con la finalidad de cumplir con el objeto de dicho "CONVENIO" la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos.

Asimismo se establece que los recursos "FOFISP", se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización prevista en la "Ley General"; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; así como los criterios generales previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como los previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

En ese tener y mediante Oficio No. 206B011A0000000/SESESP/0832-24/2023, de fecha 27 de abril del año en curso, signado por el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, notificó al Municipio de Ecatepec de Morelos, que resultó beneficiario de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2023 (FOFISP), por

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



la cantidad de \$1,223,097.00, (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.).

También se establece que el monto asignado deberá ser destinado en los siguientes Programas de Prioridad Nacional:

- Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía Justicia Cívica;
- Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública conforme al modelo nacional de policía y justicia cívica;
- Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al modelo nacional de policía y justicia cívica.

Posterior a la notificación de la asignación presupuestal del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023, al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Lic. Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional; la L.C.P. Celia Díaz Olea, Tesorera Municipal; el Lic. Cesar de Jesús García Pacheco, Director de Seguridad Pública y Tránsito y la Lic. Melissa Jaritzy Alegría Hernández, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública todos ellos del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, suscribieron la estructura programática presupuestal del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.

Que con fecha 22 de julio del presente, en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Acuerdo Numero 68/2023, este H. Cabildo aprobó la Ampliación al Presupuesto Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, quedando un presupuesto modificado de \$6,622,260,498.92 (Seis Mil Seiscientos Veintidós Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos 92/100 M.N.).

Por lo anterior expuesto, siendo un asunto urgente y de obvia resolución, resulta conveniente someter a consideración la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$1,223,097.00 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), con fuente de financiamiento 250214 Aportaciones Ramo 36: Seguridad Pública: Subsidios otorgados por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario Federal, para ejecutar a través de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, como a continuación se detalla:

(Handwritten signatures and marks at the top of the page)

(Handwritten signatures at the bottom of the page)



C) Aplicación de recursos estará conforme a lo siguiente:

Nº	PROGRAMA	CONCEPTO	META	TOTAL
1	CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.	CURSO "PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y FEMINICIDIOS"	100	\$ 176,000.00
2	CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.	CURSO "USO DE LA FUERZA Y DERECHOS HUMANOS"	500	\$880,000.00
3	DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.	CANDADO DE MANO METÁLICO	125	\$ 167,097.00
	TOTAL			\$1,223,097.00

[Handwritten signatures and initials over the table]

SE AGREGA SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDAMOS PARA CUALQUIER ACLARACIÓN AL RESPECTO. Se agrega soporte documental respectivo, para los efectos a que haya lugar, sin más por el momento quedamos para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

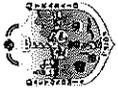
(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)

L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y, EN VIRTUD QUE NO SE TRANSGREDE NINGUNA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE A LA MATERIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, 21 PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO, INCISO E, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113,

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 30 BIS Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES I, 49, 64 FRACCIÓN I, 66, 86, 93, 95 Y 125 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 318 Y 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA I, 28, 29, 78, 79 Y 82 FRACCIONES I Y XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 47 FRACCIONES IV LETRA I, 88 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR, EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 72/2023

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

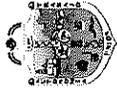
BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,223,097.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 250214, APORTACIONES RAMO 36: SEGURIDAD PÚBLICA: SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, PARA EJECUTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

A) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,623,483,595.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

(Handwritten signatures and initials)

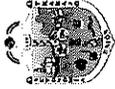
(Handwritten signatures and initials)



CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO MODIFICADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,622,260,498.92	1,223,097.00	6,623,483,595.92
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,622,260,498.92	1,223,097.00	6,623,483,595.92
4100	Ingresos de Gestión	1,471,976,710.91	-	1,471,976,710.91
4110	Impuestos	943,259,268.30	-	943,259,268.30
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	90,361,818.00	-	90,361,818.00
4140	Derechos	343,522,216.07	-	343,522,216.07
4150	Productos	11,598,393.59	-	11,598,393.59
4160	Aprovechamientos	83,235,014.95	-	83,235,014.95
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Reintegraciones, Aperturas, Convenios, Incentivos Deriv de la Colaboración	5,146,682,817.99	1,223,097.00	5,147,905,914.99
4210	Participaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,146,682,817.99	1,223,097.00	5,147,905,914.99
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u. a.	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02

B) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,623,483,595.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO MODIFICADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,622,260,498.92	1,223,097.00	6,623,483,595.92
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,358,918.93	-	2,585,358,918.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,561,928.18	167,097.00	318,729,025.18
3000	SERVICIOS GENERALES	669,912,600.23	1,056,000.00	670,968,600.23
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,852,332,449.64	-	1,852,332,449.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	208,445,646.16	-	208,445,646.16
6000	INVERSION PUBLICA	614,139,677.13	-	614,139,677.13
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	-	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	-	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	373,509,278.66	-	373,509,278.66



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,223,097.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DETALLADO EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE FONDOS Y SUBSIDIOS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023

MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS
MONTO: \$ 1,223,097.00

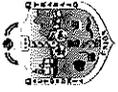
FECHA: 27/04/2023

AVG	ENTRADA	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMAS CON FORTALECIMIENTO Y SUBSIDIOS	UNIDAD DE MEDIDA	REUNION LEANI NEON	CANTID
2023	8300	01	01	01	02	725	Mejora las Capacidades de Seguridad Pública en las Alcaldías del Sistema Estatal de Seguridad Pública	725	1,223,097.00	
2023	8300	01	01	01	02	125	Operación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo de Gobierno del Estado de Morelos	125	167,097.00	
2023	8300	01	01	01	02	135	Equipamiento de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	135	167,097.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Manutención y Suministros	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Resguardo, bancos, prendas de protección y artículos	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Uniformes y uniformes para Secretarías de Seguridad Pública Municipal	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	125	Manutención y Suministros para Seguridad	125	167,097.00	
2023	8300	01	01	01	02	125	Previdas de protección para seguridad pública y nacional	125	167,097.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Municipal	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Comando de mano de obra	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Comando de mano de obra	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia de Confianza	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	600	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	600	1,056,000.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Servicios Generales	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Servicios	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Servicios de evaluación a personal en activo (Permanencia, Asesorías y Planeación)	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Evaluaciones a instituciones de nuevo ingreso	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	2 Pruebas para Uniforme Obrero Colectivo (Pantalon, Mochila y Casaca)	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	desarrollo de las labores de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia de Confianza	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	600	Servicios Generales	600	1,056,000.00	
2023	8300	01	01	01	02	600	Servicios de capacitación	600	1,056,000.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Formación Social Asesorías	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Formación Policial para Elementos en Activo	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Compendios Bases de la Función Policial	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Justicia Ciudadana	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Programa de Atención Policial por Hechos Políticos	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Programa para la Atención Policial ante Casos de Violencia contra las Mujeres y Feministas	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	100	Policía de Proximidad con Perspectiva de Género	100	176,000.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Programa para la Atención a Mujeres Vulnerables	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Atención a Víctimas de Género en su Ambiente Familiar	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Programa de Atención a Primeras Víctimas de Género	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Seguridad Pública con Perspectiva de Género	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Atención a Víctimas	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Uso de la Fuerza y Derechos Humanos	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Atención y Ejes Policiales	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Represalia y Actos de Intimidación a la Embajada	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Seguridad Pública	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Seguridad Pública	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Primeras Auxilios	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Curso de Especialización para Policía de Resolución	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Curso de Especialización para Mujeres	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Desarrollo de Instituciones Orientadas	0	0.00	
2023	8300	01	01	01	02	0	Programa Policía Operativa	0	0.00	

29

[Handwritten signature]

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5936 1500



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE FONDOS Y SUBSIDIOS

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP) ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL -2023



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS

MONTO: \$ 1,221,097.00

FECHA: 27/04/2023

2023	8300	01	02	04	3300	3300	334	022	Protección y Control Policial	Servicio	0	0.00
2023	8300	01	03	05					Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instituciones de Procuraduría e Impartición de Justicia conforme al Reglamento de Policía y Justicia Civil		0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000				Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia		0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2100			Materiales y Suministros		0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	001	Cuadernos	Paqueo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	002	Ki Primer Respondiente (Primus)	Paqueo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	003	Ki Primer Respondiente (Respaldo)	Paqueo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	030	Materiales de apoyo para mantenimiento de acciones elementales materiales probadoras y equipo de protección personal	Paqueo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	001	Cámaras de solas	Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	002	Cámaras fotográficas para Primer Respondiente (pe a terra y pesada)	Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	003	Cámaras para uso táctico	Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	004	Sistema de grabación portátil en parábola	Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5400	541	001	Bicicleta equipada como patrulla con balanzamiento	Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5500	551	003	Torneos de regatas	Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000				Utilidades Civiles		0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000				Materiales y Suministros		0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2400			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2400	247		Artículos metálicos para la construcción		0	0.00
2023	8300	01	03	05	2000	2400	247	47-49	Artículos metálicos para la construcción para (espacios para b pines civiles)	Log	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515		Equipo de computo y de tecnologías de la información	Equipo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	01	Disco duro externo	Equipo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	02	Computadora de Escritorio	Equipo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	05	Computadora Portatil	Equipo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	05	Unidad de protección y respaldo de energía	Equipo/Pieza	0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200			Mobiliario y equipo educacional y recreativo		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y video		0	0.00
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	01	Videocámaras	Equipo/Pieza	0	0.00

TOTAL

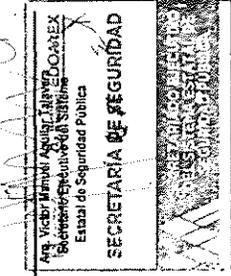
FRMAS



Presidencia Municipal Constitucional de ECATEPEC DE MORELOS



Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

[Handwritten signatures and notes]



ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, EJECUTEN LAS ACCIONES APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO REALIZAR LOS REGISTROS DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023, APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ACORDE AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, CUMPLIMENTEN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

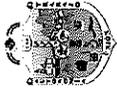
ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES DETALLADAS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, APROBADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA; ASEGURANDO LA MEJOR CALIDAD, OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE EJECUTEN CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures)



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 08 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO NOVENO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE A SESIÓN, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES LA PRESENTE PROPUESTA, Y SE REGISTRAN LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, REFIERE QUE, LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 DE \$1,223,097.00, ES HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y OSCILA EN LOS \$6,623,483,595.92, Y SE TRATA DE UN PRESUPUESTO ROBUSTO, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS.

LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, MENCIONA QUE, COMO PARTE DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES COMO SEGUNDA SÍNDICO, LE CORRESPONDEN LOS EGRESOS Y VIGILAR QUE ESOS RECURSOS SEAN DESTINADOS Y EJERCIDOS CONFORME LA LEY, Y ESTARÁ CHECANDO QUE ESTE INGRESO, QUE INCREMENTA AL PRESUPUESTO, SEA EJERCIDO DE LA MANERA EN LA QUE LO ESTÁN EXPONIENDO EN EL SOPORTE DOCUMENTAL COMPARTIDO.

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONCLUYEN LAS PARTICIPACIONES Y, ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN LA PROUESTA DEL ACUERDO NÚMERO 72/2023, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. QUEDANDO AL TENOR SIGUIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO Y 115 FRACCIONES I, II, III INCISO H) Y IV INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 5 FRACCIÓN VIII Y 7 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 6 FRACCIÓN I DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 113, 116, 122, 123, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 30 BIS Y 31 FRACCIONES XVIII, XXII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIÓN II; 93, 95 FRACCIONES I, XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 72/2023

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP)



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,223,097.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 250214, APORTACIONES RAMO 36: SEGURIDAD PÚBLICA: SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL, PARA EJECUTAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

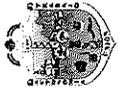
A) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,623,483,595.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO MODIFICADO 2023	AMPLIACION	MODIFICADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,622,260,498.92	1,223,097.00	6,623,483,595.92
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,622,260,498.92	1,223,097.00	6,623,483,595.92
4100	Ingresos de Gestión	1,471,976,710.91	-	1,471,976,710.91
4110	Impuestos	943,259,268.30	-	943,259,268.30
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	90,361,818.00	-	90,361,818.00
4140	Derechos	343,522,216.07	-	343,522,216.07
4150	Productos	11,598,393.59	-	11,598,393.59
4160	Aprovechamientos	83,235,014.95	-	83,235,014.95
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac	5,146,682,817.99	1,223,097.00	6,147,905,914.99
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	5,146,682,817.99	1,223,097.00	5,147,905,914.99
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02

B) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,623,483,595.92 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

[Handwritten signature]
34

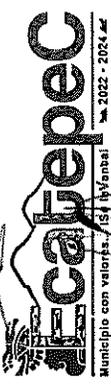
Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000. Tel: 55-5636 1500



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

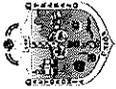


Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 06 DE AGOSTO DE 2023

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023			
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO MODIFICADO 2023	AMPLIACION MODIFICADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,622,260,498.92	1,223,097.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,585,358,918.93	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,561,928.18	167,097.00
3000	SERVICIOS GENERALES	669,912,600.23	1,056,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,852,332,449.64	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	208,445,646.16	-
6000	INVERSION PUBLICA	614,139,677.13	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	-
9000	DEUDA PUBLICA	373,509,278.65	-
			373,509,278.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, (FOFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,223,097.00, (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DETALLADO EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

(Handwritten signatures and initials)



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE FONDOS Y SUBSIDIOS
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL -2023



MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS
MONTO: \$ 1,223,097.00

2023	8300	01	02	04	3300	3304	022	Patrocinación y Control Policial	0.00	FECHA:	27/04/2023
2023	8300	01	03					Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Imparación de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.00		
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00		
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	001	0.00		
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	002	0.00		
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	003	0.00		
2023	8300	01	03	05	2000	2100	211	030	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	001	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	002	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	003	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	004	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5400	541	001	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5400	541	001	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5500	551	001	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5500	551	003	0.00		
2023	8300	01	03	05	2000	2400	247	001	0.00		
2023	8300	01	03	05	2000	2400	247	002	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	01	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	02	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	03	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5100	515	05	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	001	0.00		
2023	8300	01	03	05	5000	5200	523	01	0.00		
TOTAL										1,223,097.00	

León FERNÁNDEZ VILLARREAL
Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Corporación de Seguros Párraga Pacheco
Subsecretaría de Seguridad Pública

Tránsito de Ecatepec-6

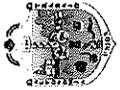
SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

FIRMAS

Arq. Víctor Manuel Aguilar Tránsito
Estatista de Seguridad Pública

SECRETARÍA DE SEGURIDAD



ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, EJECUTEN LAS ACCIONES APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

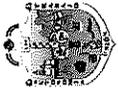
ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTÚE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO REALIZAR LOS REGISTROS DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023, APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ACORDE AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, CUMPLIMENTEN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES DETALLADAS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, APROBADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, ASEGURANDO LA MEJOR CALIDAD, OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE EJECUTEN CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE
LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA
EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL
PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU
APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR
JERARQUÍA QUE SE OPGONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A
DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.

ATENCIAMENTE

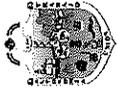
LUIS FERNANDO VILGHIS-CONTRERAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

OCTAVO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DE DÍA,
RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN
Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO,** POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA
QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA
CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO
EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR
SIGUIENTE:

**"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE
JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS**



SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIÓNES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 122, 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XI Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APPLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LAS CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE LE MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

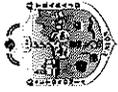
DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO,
AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEÑALA QUE EN EL ESTADO E MÉXICO TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MÉXICO SEA PARTE. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN BUEN GOBIERNO, ABIERTO, HONESTO, TRANSPARENTE, PROFESIONAL, EFICAZ, EFICIENTE, INCLUYENTE Y RACIONAL. EL ESTADO PROMOVERÁ Y VIGILARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MECANISMOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PRESERVANDO LA LÍNEA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA, PRINCIPALES ACTORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN VERDADERO CAMBIO PARA CONOCER LAS NECESIDADES PARA SU COMUNIDAD Y ENTORNO, POR ELLO CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS Y LOS ECATEPESES EN ASUNTOS PÚBLICOS QUE PERMITA ABORDAR LOS CONFLICTOS Y PROPICIAR ACUERDOS PARA LA EFECTIVA CONTINUIDAD DE GOBIERNO, HAY IMPLEMENTADO DENTRO DEL MARCO LEGAL MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO RESPONSABLE EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS, LOGRANDO CON ELLO UNA ADMINISTRACIÓN MÁS EFICAZ, CERCANA Y SERVICIAL.

ESTOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERMITEN LA INTERACCIÓN Y LA INFLUENCIA SOCIAL EN LAS DECISIONES Y EN LOS ACTOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, SON INSTRUMENTOS QUE A TRAVÉS DEL CABILDO ABIERTO ES UN NUEVO ESPACIO PARA SEGUIR MEJORANDO LAS PROBLEMÁTICAS Y SIENDO VÍNCULO DIRECTO ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES, SENSIBILIZANDO LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA POBLACIÓN Y SIENDO ESTE EL MOTOR QUE IMPULSA EL BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 73 DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXXIII, NÚMERO 112, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARÁN EN CABILDO ABIERTO CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE, EN ESTE TIPO DE SESIONES EL AYUNTAMIENTO ESCUCHARÁ LAS OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES QUEDANDO ASENTADAS EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y



PODRÁN CONSIDERARLAS AL DICTAMINAR SUS RESOLUCIONES. CONSIDERA A LAS SESIONES DE CABILDO EN LAS QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPARÁN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALA LO SIGUIENTE:

"Artículo 28.-...

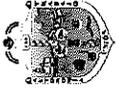
Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, ...
El cabildo abierto son las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo."
...

CONCATENADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ EN CABILDO ABIERTO, CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY.

PARA ELLO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA QUINCE DÍAS NATURALES A LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA, PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE TENGAN INTERÉS SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MULTICITADO ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2023, A CELEBRARSE EN FECHA **31 DE AGOSTO DEL 2023**, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE EN ELLA SE ESTABLECEN, PARA LO CUAL CORRE AGREGADO A LA PRESENTE PROPUESTA COMO ANEXO LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN QUE NOS OCUPA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 73/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SERÁ PUBLICADA DEL 07 AL 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

A TODOS LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, A FIN DE DISCUTIR TEMAS DE INTERÉS PARA NUESTRO MUNICIPIO, A CELEBRARSE EL **DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023**, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS **09:00 HORAS**, CONFORME LAS SIGUIENTES:

B A S E S



PRIMERA. OBJETIVO.

Fomentar la participación de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para exponer sus temas para ser consideradas en las decisiones de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los ciudadanos que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

"Cambio Climático"

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 8 ciudadanos que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, él (la) C. _____, declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 31 de agosto del año 2023, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así

(Handwritten signatures and marks at the top of the page)

(Large handwritten signature and initials at the bottom of the page)



como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, solo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

TERCERA. DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

Podrán asistir Especialistas en la Materia, y hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez y hasta por 5 minutos, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- A. Original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

"Cambio Climático"

E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 3 especialistas en la materia, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 56300, Tel. 55 5836 1500



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.

- F. Los interesados especialistas en la materia deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. [Firma] declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el 31 de agosto del año 2023, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filmas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados. Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El especialista en la materia deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El especialista en la materia podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá

[Firma autógrafa]

[Firma autógrafa]

[Firma autógrafa]

[Firma autógrafa]



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se leVanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

- por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.
- J. Su registro se realizará conforme lo previsto en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria.

CUARTA. LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en participar, deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes se realizará del **28 y 29 de agosto** del año 2023, en un horario de las **09:00 a las 18:00 horas**, ante las oficinas que ocupa la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, verificará y validará que los interesados y los especialistas en la materia en participar hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección.

Hecho lo anterior, publicará el listado de los participantes y de los especialistas en la materia seleccionados, el día **30 de agosto de 2023**, que tengan las mejores propuestas y alternativas de solución, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx, y serán notificados vía telefónica y/o por correo electrónico. Mismos que deberán presentarse el día y hora indicados en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.

SEXTA. LUGAR, FECHA, HORA DE LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO Y ORDEN DEL DÍA.

La sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día **31 de agosto del 2023**, de manera presencial, a las **09:00 horas**, en las instalaciones que ocupa el **Teatro al Aire Libre, en el Parque Ecológico "Ehécatli"**, ubicado en Avenida Prolongación Agricultura; sin número, colonia la Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los participantes seleccionados.
4. Participación de los Especialistas en la Materia.
5. Clausura de la Sesión.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se leVanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

SÉPTIMA. CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y al Cuerpo Edificio.

OCTAVA. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará al día siguiente hábil a partir de su aprobación, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Presidente Municipal Constitucional y/o la Secretaría del H. Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

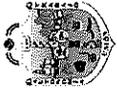
DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**

- | | |
|--|---|
| C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico | C. María Elena German Rivero
Segunda Síndico |
| C. Ernesto Sanfilán Ramírez
Primer Regidor | C. Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora |
| C. Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor | C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora |
| C. Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor | C. Claudia Carmen Fragozo López
Sexta Regidora |
| C. Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor | C. Uziel Torres Huifron
Octavo Regidor |
| C. Sandra Liliana Marcelino Martínez
Novena Regidora | C. Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora |
| C. Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor | C. Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor
D. |

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Rocío Rivera Alcántara
Secretaría del H.
Ayuntamiento



ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN. ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES LA PRESENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO Y SE REGISTRAN LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, PIDE SE ACLARE LA CONVOCATORIA, PORQUE EL PUNTO DEL ORDEN DÍA, REFIERE A LA



CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y ADVIERTE QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL TRATA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CABILDO JUVENIL, SOLICITA SABER CUÁL ES EL PUNTO CORRECTO. ENSEGUIDA, **LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMUNICA**, QUE LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO NO LLEVA SOPORTE DOCUMENTAL, SÓLO SE ENVIÓ LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO POR LO TANTO NO SE ENVIÓ SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA CONVOCATORIA A UN CABILDO JUVENIL, TAL Y COMO SE ADVIERTE EN EL GRUPO DE LOS EDILES DE WHATSAPP "SMI (CABILDOS) 2022-2024".

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA QUE TAMBIÉN RECIBIÓ UN SOPORTE DOCUMENTAL EN EL QUE SE MUESTRA LAS BASES DE CUANDO SERA EL REGISTRO Y EL TEMA QUE SE LLEVARÁ A CABO. A LO QUE, **LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**, SEÑALA QUE SE ENVIÓ LA PROPUESTA DONDE SE MENCIONA LA FECHA EN QUE SE LLEVARÁ ACABO Y EL TEMA QUE SE TRATARÁ EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

EL C. UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR, PREGUNTA CÓMO ES LA MANERA EN QUE SE ELIJEN LOS TEMAS DE LOS QUE SE HABLARÁ EN LA SESIÓN, QUIEN LOS ELIJE Y SI HAY OPORTUNIDAD DE SUGERIR OTROS TEMAS. ENSEGUIDA, **LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTESTA**, A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE REALIZAR LAS PROPUESTAS Y EN CONJUNTO CON LOS JÓVENES QUE SE INTERESAN EN EL TEMA, SE REALIZAN LAS PROPUESTAS, Y SE PROPONEN POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA PARA CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC QUE "EL TEMA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, ES EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA QUE SE INSCRIBAN Y PARTICIPEN CON ESE INTERESANTE TEMA GLOBAL, EL CUAL CONLLEVA MUCHA RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA PODER COMBATIR ESTE PROBLEMA QUE AQUEJA DEMASIADO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PAÍS Y PLANETA, REITERANDO EL DÍA EN QUE SE REALIZARA EL CUALES EL DÍA 28 Y 29 DE AGOSTO EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 6:00 PM, Y LOS RESULTADOS SERÁN EL DÍA 30 VÍA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA SESIÓN SERA EL DÍA 31, EXHORTANDO A LOS HABITANTES DE ECATEPEC, A TENER EL INTERÉS Y SEPAN SOBRE EL TEMA, PARA LLEVAR ACABO SUS PARTICIPACIONES Y PROPUESTAS A POLÍTICAS PÚBLICAS DE

(Handwritten signatures and scribbles at the top of the page)

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)

(Large handwritten signature in a circle)



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

MEJORAMIENTO DE COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN ECATEPEC DE MORELOS".

CONCLUYEN LAS PARTICIPACIONES DE LOS EDILES, ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO NÚMERO 73/2023, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2023, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, AL TENER SIGUIENTE:

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 73/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL SERÁ PUBLICADA DEL 07 AL 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2023. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115,



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**

A TODOS LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, A FIN DE DISCUTIR TEMAS DE INTERÉS PARA NUESTRO MUNICIPIO, A CELEBRARSE EL **DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2023**, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS **09:00 HORAS**, CONFORME LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO.

Fomentar la participación de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para exponer sus temas para ser consideradas en las decisiones de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A.** Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz)
- B.** Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C.** Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los ciudadanos que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right. There is also a circular stamp with a signature inside.



D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

"Cambio Climático"

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 8 ciudadanos que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. [Firma], declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 31 de agosto del año 2023, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados. Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

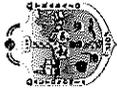
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

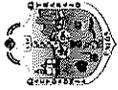
TERCERA. DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

Podrán asistir Especialistas en la Materia, y hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez y hasta por 5 minutos, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- A. Original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

"Cambio Climático"

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 3 especialista en la materia, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR



PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.

- F. Los interesados especialistas en la materia deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la. presente, el (la) C soy declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con la señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente; mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el 31 de agosto del año 2023, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados. Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El especialista en la materia deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.

(Handwritten signatures and scribbles at the top of the page)

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)



- H. El especialista en la materia podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentarse el registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.
- J. Su registro se realizará conforme lo previsto en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria.

CUARTA. LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en participar, deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes se realizará del **28 y 29 de agosto** del año 2023, en un horario de las **09:00 a las 18:00 horas**, ante las oficinas que ocupa la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS.

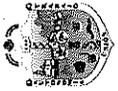
Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del H. Ayuntamiento, verificará y validará que los interesados y los especialistas en la materia en participar hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección.

Hecho lo anterior, publicará el listado de los participantes y de los especialistas en la materia seleccionados, el día **30 de agosto de 2023**, que tengan las mejores propuestas y alternativas de solución, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx, y serán notificados vía telefónica y/o por correo electrónico. Mismos que deberán presentarse el día y hora indicados en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.

SEXTA. LUGAR, FECHA, HORA DE LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO Y ORDEN DEL DÍA.

[Firma manuscrita]

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836-1500



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

La sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día **31 de agosto del 2023**, de manera presencial, a las **09:00 horas**, en las instalaciones que ocupa el **Teatro al Aire Libre, en el Parque Ecológico "Ehécatl"**, ubicado en Avenida Prolongación Agricultura; sin número, colonia la Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los participantes seleccionados.
4. Participación de los Especialistas en la Materia.
5. Clausura de la Sesión.

SÉPTIMA. CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y al Cuerpo Edilicio.

OCTAVA. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará al día siguiente hábil a partir de su aprobación, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Presidente Municipal Constitucional y/o la Secretaría del H. Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO 2022-2024**

- | | |
|---|---|
| C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Sindico | C. María Elena German Rivero
Segunda Sindico |
| C. Ernesto Sanfillán Ramírez
Primer Regidor | C. Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora |
| C. Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor | C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora |
| C. Elick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor | C. Claudia Carmen Fragoso López
Sexta Regidora |
| C. Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor | C. Uziel Torres Huitron
Octavo Regidor |
| C. Sandra Lilitana Marcelino Martínez
Novena Regidora | C. Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora |
| C. Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor | C. Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor |
| Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional | Rocío Rivera Alcántara
Secretaría del H. Ayuntamiento |

ARTÍCULO TERCERO. – SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

ARTÍCULO CUARTO. – LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPGONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

NOVENO. -LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DE DÍA RELATIVO AL INFORME DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CÍRCULO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTITOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



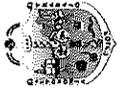
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APPLICABLES; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; Y, QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE, EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES. SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, SEÑALANDO QUE, EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ES ASÍ QUE, COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, CON EL ACUERDO NÚMERO 21/2023, DADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, ESTE H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ AL LIC. MARIO BRAYAN TRUJILLO CONTRERAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, (IMCUFIDEEM), ADMINISTRACIÓN 2022-2024. PARA LO CUAL, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (IMCUFIDEEM), ADMINISTRACIÓN 2022-2024;



Y, CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 123 Bis, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONCATENADO CON EL NUMERAL 32 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA FRACCIÓN IV, Y ÚLTIMO PÁRRAFO ESTABLECEN QUE, PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, SE DEBE SATISFACER:

"Artículo 123 Bis. - La persona titular de los organismos públicos descentralizados en materia de cultura física y deporte, a que se refiere el artículo anterior, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, preferentemente deberá contar con título profesional en el área de educación física o disciplina afín."

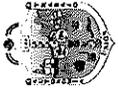
"Artículo 32. Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

... IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;

... Vencido el plazo a que se refiere la fracción IV, la o el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación laboral para que, en su caso, el Ayuntamiento tome las medidas correspondientes respecto de aquellos servidores públicos que no hubiesen cumplido.

EN CONSECUENCIA, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, CON EPÍGRAFE NÚMERO **IMCUFIDEEM/ECA/DG/0917/2023**, EL LIC. **MARIO BRAYAN TRUJILLO CONTRERAS, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, (IMCUFIDEEM) ADMINISTRACIÓN 2022-2024**, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE JÓVENES Y ADULTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL LIC. RODRIGO A. ROJAS NAVARRETE, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA CON CLAVE ECO-474. DOCUMENTAL QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE INFORME COMO SOPORTE DOCUMENTAL, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11.5 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

Y 27, 32, 123 Y 123 Bis DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 97, INCISO A) Y 98, DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES A LA MATERIA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 74/2023

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE EL LIC. MARIO BRAYAN TRUJILLO CONTRERAS, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, (IMCUFIDEEM), ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CUMPLIENDO CON LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE JÓVENES Y ADULTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE AL LIC. MARIO BRAYAN TRUJILLO CONTRERAS, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, (IMCUFIDEEM), ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CUMPLIENDO CON LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE JÓVENES Y ADULTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, QUE OTORGA A SU FAVOR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, POR LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FUNDACIÓN MÉXICO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE HUMANO Y SOCIAL, A.C., SIGNADO POR RODRIGO A. ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE ESE CONSEJO, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPGONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLIII, 40 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 74/2023

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE EL LIC. MARIO BRAYAN TRUJILLO CONTRERAS, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, (IMCUFIDEEM) ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CUMPLIENDO CON LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE JÓVENES Y ADULTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

(Firma manuscrita)



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE AL LIC. MARIO BRAYAN TRUJILLO CONTRERAS, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, (IMCUFIDEEM), ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CUMPLIENDO CON LA CERTIFICACIÓN EN MATERIA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE JÓVENES Y ADULTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, QUE OTORGA A SU FAVOR EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, POR LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FUNDACIÓN MÉXICO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE HUMANO Y SOCIAL, A.C., SIGNADO POR RODRIGO A. ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE ESE CONSEJO, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPGONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E
LUIS FERNANDO VALCILES CONTRERAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

DÉCIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO MUNICIPAL, EL MURAL DENOMINADO "DE DIOSES A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTÍBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENDR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; Y, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEAS DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA ENAMEN CONCATENADO A LO ANTERIOR, EL 114 NOS INDICA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ESTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES O PRESIDENTAS MUNICIPALES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE LE MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE, EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO B, FRACCIÓN II, Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES; Y AL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

POR SU PARTE, LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, REFIERE EN SU ARTÍCULO 4 QUE, LOS MUNICIPIOS PODRÁN ADQUIRIR BIENES POR VÍAS DE DERECHO PÚBLICO Y DE DERECHO PRIVADO.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

QUE, LAS ADQUISICIONES POR VÍAS DE DERECHO PRIVADO SE REGULARÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESA LEY, LAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, Y, EN SU ARTÍCULO 8, FRACCIÓN I, INDICA QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS, I. PROTEGER, MANTENER Y ACRECENTAR EL PATRIMONIO CULTURAL INMOBILIARIO, ARTÍSTICO E HISTÓRICO DEL ESTADO O MUNICIPIOS, ASÍ COMO LLEVAR SU REGISTRO. ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 14, **RECONOCE COMO BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**, LOS MURALES, Y CUALQUIER OBRA ARTÍSTICA INCORPORADA O ADHERIDA PERMANENTEMENTE A LOS INMUEBLES DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS O DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, CUYA CONSERVACIÓN SEA DE INTERÉS GENERAL; Y LOS MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE POR SU NATURALEZA NO SEAN NORMALMENTE SUSTITUIBLES, Y CUALQUIER OTRO OBJETO QUE CONTENGA IMÁGENES O SONIDO Y LAS PIEZAS ARTÍSTICAS O HISTÓRICAS DE LOS MUSEOS.

EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023, EN SUS ARTÍCULOS 3 Y 4, CONTEMPLA LOS ORÍGENES PREHISPANICOS QUE, AL DÍA DE HOY, DIERON ORIGEN AL NOMBRE DE NUESTRO MUNICIPIO COMO "EHECATÉPETL", EL CUAL SE DERIVA DE LA PALABRA EHECATL, QUE SIGNIFICA "DIOS DEL VIENTO", Y TÉPETL, "CERRO". EHECATL, ES UNA DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES DEL DIOS QUETZALCÓATL, CREADOR DE LA HUMANIDAD, INVENTOR DE LA AGRICULTURA Y LAS ARTES, SEGÚN LOS AZTECAS. POR TANTO, EL SIGNIFICADO DE "EHECATÉPETL" ES: "CERRO DONDE SE CONSAGRA A QUETZALCÓATL, DIOS DEL VIENTO".

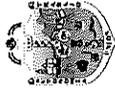
DE AQUÉLLOS TIEMPOS HEREDAMOS NUESTRA CULTURA Y MUCHAS TRADICIONES QUE PERDURAN HASTA NUESTROS DÍAS, ADEMÁS DE IMPORTANTES VESTIGIOS QUE NOS HABLAN DEL IMPORTANTE DESARROLLO QUE ALCANZARON EL COMERCIO, LAS ARTES Y EL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS CIVILIZACIONES NATIVAS DE NUESTRO TERRITORIO.

EN NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS, CONTAMOS CON EJEMPLOS IMPORTANTES DE CONSTRUCCIONES QUE DAN TESTIMONIO DEL DESARROLLO QUE ALCANZÓ NUESTRO MUNICIPIO DURANTE LA ÉPOCA COLONIAL E INDEPENDENTISTA, POR ESO PARA LA PRESERVACIÓN DEL LEGADO HISTÓRICO Y ARTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, SE HA TENIDO IMPORTANTES CONTACTOS CON AUTORES COMO EL MAESTRO ARIOSTO OTERO REYES, ES UN PRESTIGIADO MURALISTA MEXICANO, CONSIDERADO UNO DE LOS MÁS RELEVANTES EXPONENTES DEL MURALISMO MODERNO DE MÉXICO, ES EGRESADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS DE SAN CARLOS, Y DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS.

EN ESTE GOBIERNO, GOBIERNO CON VALORES, RECONOCEMOS QUE PARA SEGUIR CON LA RECONSTRUCCIÓN DE ECATEPEC ES INDISPENSABLE RECUPERAR LA CONCENCIA, EL HUMANISMO Y LA SOLIDARIDAD DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD, ASÍ COMO RECUPERAR EL TEJIDO SOCIAL DE NUESTRO MUNIGPIO, LO CUAL SÓLO SERÁ POSIBLE SI FOMENTAMOS LA

(Handwritten signatures and marks at the top of the page)

(Large handwritten signature and initials at the bottom of the page)



EDUCACIÓN, LOS VALORES, LA CULTURA Y LA IDENTIDAD; PERO ESPECIALMENTE LAS NUEVAS GENERACIONES, ADQUIEREN CONCIENCIA DE SUS ORIGENES Y DE LA LUCHA PERMANENTE DEL PUEBLO ECATEPENSE, POR SALIR ADELANTE Y PRESERVAR UN IMPULSO Y UNA PROFUNDA GRANDEZA PARA ESTE MUNICIPIO, UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA DE LAS FORMAS ARTÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE EXPRESIÓN COMO LO ES LA OBRA QUE POR ENCARGO SE SUSCRIBIÓ CON EL MURALISTA EL MAESTRO ARIOSTO OTERO REYES.

PARA EFECTO DE REALIZAR LA OBRA DE ARTE DEL MURAL DE 480 METROS, EN EL VESTÍBULO DEL PLANETARIO, DENOMINADO "GRAN EHÉCATL" UBICADO EN: PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL MURALISTA UTILIZÓ LA TEMÁTICA DE LEYENDAS AZTECAS Y MAYAS, SOBRE LA CREACIÓN DEL MUNDO EN SUS DIFERENTES ETAPAS, DESDE EL PRIMER SOL, HASTA EL QUINTO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 01 DE ENERO AL 03 DE AGOSTO DE 2023, CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES: MURAL REALIZADO CON ESTUVO ESGRAFIADO DE COLORES, TÉCNICA DE ORIGEN MAYA Y AZTECA EN LA PARTE AMPLIA DEL ANILLO DEL PLANETARIO; EL SALIENTE QUE SE UBICA EN LA ENTRADA DE LAS SALAS Y AL MISMO PLANETARIO SE REALIZARÁ, CON TÉCNICA DE TESELAS DE MOSAICO, INCLUYE EL MURAL EL MURETE DE COLOR ROJO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y LA CISTERNA.

ES ASÍ QUE, CON EL OBJETO DE PRESERVAR Y CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURA, EL GOBIERNO MUNICIPAL CONSIDERA IMPORTANTE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES SON CONSIDERADAS COMO GRUPOS EN SITUACIÓN VULNERABLES A NIVEL MUNDIAL, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL IMPLEMENTA POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS QUE CONTRIBUYEN A CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, ASÍ COMO PROCURAR SU DESARROLLO PLENO, TANTO BIOLÓGICO, EMOCIONAL, SOCIAL Y CULTURAL. POR LO QUE, DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DEL 2022-2024, LA POBLACIÓN ECATEPENSE TIENE LA RESPONSABILIDAD CULTURAL DE PROTEGERLA, ES IMPORTANTE RESALTAR LA GRANDEZA CULTURAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ES DE IMPORTANCIA LA CONSERVACIÓN DE LAS RAÍCES ECATEPEENSES, RAÍCES QUE SON LA ESENCIA E HISTORIA DEL MUNICIPIO. PUES RESULTAN INSUFICIENTES LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON AMPLIA VISIBILIDAD PARA EL DISFRUTE DE OBRAS POR LOS CIUDADANOS, Y ES QUE SE SOLICITA DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESE IMPORTANTE MURAL.

EN ESE TENOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA CON EPIGRAFE NÚMERO DJC/1653/2023, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2023, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITA INSCRIBIR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL SIGUIENTE

(Handwritten signatures and marks at the top of the page)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

(Handwritten signature in a circle)



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

CABILDO, A FIN DE PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE LA DECLARATORIA DEL MURAL COMO PATRIMONIO MUNICIPAL, DENOMINADO DE "DIOSES A ANIMALES" DE LA AUTORÍA DEL MAESTRO ARIOSTO OTERO REYES, QUE SE ENCUENTRA EN EL VESTÍBULO DEL INTERIOR DEL PLANETARIO DENOMINADO "EL GRAN EHÉCATL", AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arte es el reflejo de la cultura humana, por eso sirve para conservar el patrimonio cultural de un pueblo y transmitirlo de generación en generación, se expresa en un lenguaje universal y comprensible para cualquier ser humano, ya que apela a nuestros sentidos, emociones y facultad de pensar más que por los hechos la historia de una nación se consolida por la interpretación que le damos. En México el muralismo ha sido la vanguardia artística para plasmar la historia de nuestra nación en sus muros, en ellos se encuentran nuestras victorias y celebraciones, nuestros dolores y rencores, acumulados ante las injusticias y desigualdades a lo largo de los años, preparándonos para enfrentar al México de hoy.

La cultura como fenómeno social, y el arte, como una de sus manifestaciones tangibles más concretas, requiere de la aportación de todos. Sólo cobra verdadero sentido cuando se produce un intercambio consciente entre el legado histórico e identitario que la cultura transmite, y los nuevos usos y significados de valor que las modernas sociedades le atribuyen. La UNESCO ha señalado que, el dominio de la cultura y las artes es fundamental para el desarrollo de las personas.

En aras de promover la educación, la ciencia y la cultura en el Municipio, este Gobierno llevó a cabo la construcción de un planetario, que llevará el nombre de "Gran Ehécatl"; dicho planetario de los más modernos en el país, que se cimienta en el Cerro del Ehécatl, albergará 500 personas aproximadamente, y constará de 6 salas de exhibición, las cuales contarán con exposiciones especializadas en el espacio y la ciencia, por lo que los visitantes se encontrarán entre los sitios más innovadores en su tipo en México y en el extranjero, superando incluso a planetarios ubicados en Shanghái y Beijing.

Esta obra beneficiará no solo a la población del Municipio de Ecatepec, sino también de los Municipios circunvecinos, tales como Coacalco, Nezahualcóyotl, Texcoco, así como de la Ciudad de México, toda vez que por el tipo de tecnología con la que cuenta, tendrá un impacto a nivel regional.

Este Planetario cuenta con un vestíbulo, el cual fue adornado con una obra mural intitulada "De Dioses a Animales" de 480 metros, autoría del maestro muralista Ariosto Otero Reyes, con quien se celebró un Contrato de Obra por Encargo y una vez que dicho acuerdo de voluntades fue cumplido por ambas partes los derechos patrimoniales quedan en favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, por lo que se realizará el trámite administrativo antes las instancias gubernamentales competentes para su debido registro.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se leVanta! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

Dicha obra está basada en las leyendas aztecas y mayas sobre la creación del mundo en sus diferentes etapas, desde el primer sol hasta el quinto, que es el que estamos viviendo. Un mural que sin lugar a dudas es una obra que suministrará a la sociedad un caudal de recursos que se hereda del pasado, se crea en el presente y se transmitirá a las generaciones futuras para su beneficio.

Cabe destacar que el autor de la obra, es un muralista comprometido con la función social del arte; ha sido un incansable promotor del muralismo como una práctica de reivindicación social en todos los países de Latinoamérica. Heredero de las primeras generaciones de muralistas a lo largo de su trayectoria, Oferto ha continuado con esta labor desarrollando con su vasta obra la permanencia del muralismo mexicano

Entre sus obras más destacadas se pueden señalar los 8 murales ubicados en la Secretaría de Gobernación recién inaugurados, Palacio del Ayuntamiento en el zócalo de la Ciudad de México, Sistema colectivo de transporte metro, alameda mercado de San Ángel, Lotería Nacional, varios países de América Latina, entre otros.

Derivado de la importancia que representa para este Municipio la construcción del Planetario, así como la obra de arte en él plasmada, se hace necesaria la inclusión de dicho inmueble dentro del Bando Municipal, para ser considerado Patrimonio Cultural.

Por lo que se deja de manifiesto que dicho mural será patrimonio cultural del Municipio de Ecatepec de Morelos, el Estado de México y de la Nación, dada su relevancia y trascendencia, aunado a que, es un mural único dentro del territorio de Ecatepec de Morelos, por la técnica utilizada; y para ello deberá insertarse en el Bando Municipal, precisamente en el Capítulo II denominado "De la Denominación, Símbolos Municipales e Isologo del Gobierno Municipal".

...

POR LO ANTERIOR, ES QUE SE ADVERTIRSE QUE, LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA RESULTA PROCEDENTE, DEBIDO A QUE CON ELLO SE PROMUEVE LA IDENTIDAD A FIN DE RECONOCER EL VALOR CULTURAL, Y SE FOMENTA, EN GRAN MEDIDA, EL RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA PROPIA HISTORIA COMO ECATEPEENSES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIONES I Y XLVII, Y; 91 FRACCIONES XI Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 14 LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 3, 4 Y 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2023; Y DEMÁS



DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES DE LA MATERIA, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA ANTE EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 75/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO MUNICIPAL EL MURAL DENOMINADO "DE DIOSAS A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTIBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLOGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y SE DECLARA PATRIMONIO MUNICIPAL EL MURAL DENOMINADO "DE DIOSAS A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTIBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLOGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS, PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, EL REGISTRO DEL MURAL DENOMINADA "DE DIOSAS A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTIBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLOGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MATERIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, REALIZAR LOS ACTOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SOLICITAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REFORMAR EL TÍTULO DEL CAPÍTULO II Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 7 BIS AL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC, DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023, QUE PROPONE, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE, AL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTES, PARA EL REGISTRO EN EL INVENTARIO GENERAL DE

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials)



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vantala! 2022 - 2024
Municipio con valores... ¡Se le Vantala! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEL MURAL DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO. - EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN. ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO LA PRESENTE PROPUESTA, Y SE REGISTRAN LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

EL C. UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR: PREGUNTA LA FECHA EN LA QUE LOS HABITANTES DE ECATEPEC PUEDAN IR A VER EL MURAL QUE SE VA A DECLARAR PATRIMONIO MUNICIPAL, YA QUE ES IMPORTANTE PARA



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se leVanta! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

PODERLOS INVITAR: **LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, CONTESTA QUE, AÚN NO SE CUENTA CON UN CALENDARIO DEFINIDO, PERO A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO DE ECATEPEC, SE DARÁ A CONOCER LA FECHA PARA ASISTIR.

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA QUE AÚN NO CUENTA CON EL GUSTO DE CONOCER EL MURAL QUE SE PRETENDE DECLARAR PATRIMONIO, EXPRESANDO SU DESEO DE QUE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS PUEDAN CONOCER EL MURAL ANTES DE QUE TERMINE EL AÑO Y DISFRUTAR DE TODAS LAS INSTALACIONES DEL PLANETARIO. A LO CUAL **EL C. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN**, LE REFIERE QUE EL DÍA EN QUE SE LLEVO ACABO EL CABILDO ABIERTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, REALIZO LA INVITACIÓN A LOS REGIDORES PARA VER EL MURAL Y COMENTANDO QUE SE LES HARÁ ENTREGA DE UNA INVITACIÓN PARA QUE EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2023 PARA LA INAUGURACIÓN DEL MURAL.

CONCLUYEN LAS PARTICIPACIONES, Y ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO NÚMERO 75/2023, RELATIVO A LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO MUNICIPAL EL MURAL DENOMINADO "DE DIOSES A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTIBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA: ONCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. DANDO CUENTA QUE, LOS CC. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; ERICK IVAN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR, Y BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, NO EMITEN VOTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II, Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XXXV Y XLVII, 48 FRACCIONES II, XVIII Y XXVI, Y 86, 147 P, 147 Q, 147 R Y 147 S DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4 Y 18 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES DE LA MATERIA, **EL H.**



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 75/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO MUNICIPAL EL MURAL DENOMINADO "DE DIOSAS A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTÍBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y SE DECLARA PATRIMONIO MUNICIPAL EL MURAL DENOMINADO "DE DIOSAS A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTÍBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS, PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, EL REGISTRO DEL MURAL DENOMINADA "DE DIOSAS A ANIMALES", UBICADO EN EL VESTÍBULO DEL PLANETARIO DENOMINADO "GRAN EHÉCATL", SITO EN PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, CON DOMICILIO EN CALLE AGRICULTURA SIN NÚMERO, COLONIA TATA FÉLIX, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, REALIZAR LOS ACTOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS PARA SOLICITAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REFORMAR EL TÍTULO DEL CAPÍTULO II Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 7 BIS AL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC, DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023, QUE PROPONE, CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA APROBADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE, AL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTES, PARA EL





H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se leVanta! 2022 - 2024

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

REGISTRO EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DEL MURAL DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO. - EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPGONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMO PRIMERO.- LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO ONCE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN, SEÑALA QUE SE HAN AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

TANTO, DECLARA QUE A LAS CINCO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE CLAUSURA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. _____

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. _____

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES
PRIMERA SÍNDICO

C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO
SEGUNDA SÍNDICO

LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA
SESIÓN

C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE AGOSTO DE 2023

C. ERICK IVAN MEJÍA FRANCO
QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA CARMEN FRAGO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS
SÉPTIMO REGIDOR

C. CRUZEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
DÉCIMA REGIDORA

C. SANDRA ILIANA MARCELINO MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA

C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO